



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. Incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Viernes 20 de octubre	Número 200

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. Subasta de una vivienda sita en calle Merced, n.º 6-2.ª planta en Miranda de Ebro. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 63/2006. Pág. 2.

De Salas de los Infantes núm. 1. 215/2006. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 660/2006. Págs. 3 y 4.

De Bilbao (Vizcaya) núm. 8. 622/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos que afecta al Mercado Sur y a la Estación de Autobuses y al Hospital de la Concepción. Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 13.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Tributos. Pág. 14.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 14 y ss.
Pedrosa de Duero. Pág. 16.
Villanueva de Carazo. Pág. 16.
Villagonzalo Pedernales. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 16 y 17.
Aranda de Duero. Secretaría General. Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, una plaza de Técnico de Grado Medio, Educador a jornada completa, para medio abierto y constituir bolsa de trabajo. Págs. 17 y ss.

Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, dos plazas de Técnicos de Grado Medio, Educadores 1/2 jornada para el Centro de Día del Menor y constituir bolsa de trabajo. Págs. 19 y ss.

Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, dos plazas de Técnico de Grado Medio para Servicios Sociales Básicos, Trabajadores Sociales y constituir bolsa de trabajo. Págs. 22 y ss.

Bases reguladoras para contratar en régimen laboral contratado, una plaza de Técnico de Grado Superior (Director de Centro de Día del Menor) y constituir bolsa de trabajo. Págs. 24 y ss.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Padurca (Añastro-Condado de Treviño). Pág. 27.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 606/2006. Pág. 27.

De Burgos núm. 2. 607/2006. Págs. 27 y 28.

De Burgos núm. 2. 605/2006. Pág. 28.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 28 y 29.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 30.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 30 y 31.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 31.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 31 y 32.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro e instalación de una puesta giratoria peatonal de acceso al nuevo edificio de la Casa Consistorial. Pág. 32.

Briviesca. Solicitud de licencia municipal de Vodafone España, S.A. Pág. 32.

Concurso para la adjudicación de la obra de «Cubierta del claustro del antiguo Hospital de Nuestra Señora del Rosario». Págs. 32 y 33.

Villalmanzo. Subasta para la ejecución de las obras de reforma del Consultorio Médico. Págs. 33 y 34.

Subasta para la ejecución de las obras de Restauración de Lavadero y su entorno. Pág. 34.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Concurso para la obra de construcción de edificio polivalente para uso social en C/ El Río, 1. Págs. 34 y 35.

Expedientes de modificación de créditos 02/2006 y 03/2006. Pág. 35.

Villadiego. Pág. 35.

Medina de Pomar. Pág. 35.

Merindad de Río Ubierna. Pág. 36.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Enigma Trading, S.L. Págs. 35 y 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2006. Pág. 36.

Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. Permuta de parcela. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO Y REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL

Enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de una vivienda sita en calle Merced, n.º 6-2.ª planta en Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2006, acordó aprobar la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de una vivienda sita en calle Merced, número 6-2.ª planta en Miranda de Ebro (Burgos) y en consecuencia se procede a anunciar dicha licitación, conforme a los siguientes extremos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. Paseo del Espolón, 14. Edificio Consulado del Mar, 09003 - Burgos. Teléfono 947 25 86 56.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de vivienda sita en calle Merced, número 6-2.ª planta en Miranda de Ebro (Burgos).

Descripción de la vivienda:

Vivienda en la calle Merced, número 6-2.ª planta en Miranda de Ebro (Burgos).

Superficie útil: 49,50 m.².

Inscripción registral: Finca número 22.233, tomo 1.061, libro 215 y folio 234.

Inscripción tercera.

Referencia catastral: 4358505WN0245N0003SE.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación o precio tipo de salida se fija en 109.121,11 euros, tipo que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Proposiciones y documentación:* El modelo de proposición y el resto de la documentación son las indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial, Paseo del Espolón, 14. Edificio Consulado del Mar, 09003 - Burgos. Teléfono 947 25 86 56, en horario de oficina.

6. – *Plazo:* El plazo para presentación de proposiciones finalizará a las 14.00 horas de vigésimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

7. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, sito en el Paseo del Espolón, número 34 de Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 27 de septiembre de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200607731/7688. – 82,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09059 1 0004936/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 63/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Proyectos Burgaleses, S.A.

Procuradora: D.ª Natalia Marta Pérez Pereda.

Doña M.ª Eugenia Fraile Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto 63/2006 a instancia de Proyectos Burgaleses, S.A., expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Rústica, secoano, parcela 5.039, polígono 502, al pago de Ventas de Saldaña, de una hectárea, setenta y seis áreas, cuarenta y dos centiáreas, indivisible, y que linda: Norte, Camino de Villariezo; sur, río mayor; este, Antonio Pérez; y oeste, Carretera Madrid-Irún».

Esta finca está formada por agrupación de las que se describen a continuación:

A) Tierra al pago de Cuevas del Olmo, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.899, libro 9, folio 165, finca n.º 385.

B) Tierra al sitio de Cuevas del Olmo, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.899, libro 9, folio 169, finca n.º 386.

C) Tierra al sitio de Vega de la Comunidad, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.889, libro 9, folio 169, finca n.º 387.

D) Tierra al sitio de Vega de la Comunidad, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.889, libro 9, folio 171, finca n.º 388.

E) Tierra al sitio de La Calzada, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.889, libro 9, folio 217, finca n.º 411.

F) Tierra al sitio de Cristo de la Vega, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.889, libro 9, folio 247, finca n.º 56.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D.ª Luisa Ponce de León y Salvador, D.ª Marta Salvador y Pérez Navarro, D. Pablo Gil López y D.ª María Pilar Martínez Fernández y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2006. – La Juez, M.ª Eugenia Fraile Sánchez. – El Secretario (ilegible).

200607574/7611. – 80,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

01290.

N.I.G.: 09330 1 0100852/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 215/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Pascual Martínez Rica.

Procuradora: D.ª Soledad Olarte Pascual.

Dña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 215/2006, a instancia de D. Pascual Martínez Rica; expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. — Finca rústica, terreno dedicado a regadío, sita en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en su anejo de Quintanarraya, al sitio de «El Enebral». Linda: Por el norte, con camino del Cascorral; por el sur, con finca 240 de Mariano Perdiguero; por el este, con acequia; y por el oeste, con ribera del río Arandilla. Tiene una extensión superficial de treinta y cinco áreas y noventa y tres centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la parcela 241 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya.

Como consecuencia de la concentración, la finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de las fincas 239, 238, 237, 236 y 240 de Epifanio García, Eduardo García, Alejandro García, Lorenzo Puente y Mariano Perdiguero, de dos metros de anchura y treinta y cuatro de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas de los predios dominantes y que discurrirá por su lindero este. Libre de otras cargas y sin arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 292, libro 13, folio 114, finca registral número 1.777, y su referencia catastral es 09177D502002410000QM.

2. — Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en su anejo de Quintanarraya, al sitio de «La Corta». Linda: Por el norte, con Camino de la Casa; por el sur, con finca 375 de Porfirio Briongos; por el este, con finca 381 de Teodoro Peñalba, finca 374 de Ascensión Briongos y finca 373 de Restituto Briongos; y por el oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y quince áreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la parcela 380 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya.

La finca se encuentra libre de cargas y sin arrendatarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 392, libro 13, folio 115, finca registral número 1.778, y su referencia catastral es 09177D502003800000QJ.

3. — Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, sita en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos), en su anejo de Quintanarraya, al sitio de «El Fraile». Linda: Por el norte, con zona excluida de concentración; por el sur, con finca 573 de Sabina Tapia; por el este, con finca 571 de Restituta Tapia; y por el oeste, con zona excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la parcela 572 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya.

La finca se encuentra libre de cargas y sin arrendatarios. Como consecuencia de la concentración, la finca goza a su favor de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas 571, 567 bis y 568 de Restituta Tapia, Isabel Peñalba, Municipio y Servicio de Concentración Parcelaria, de dos metros de anchura y ciento cinco metros, doscientos treinta y cinco metros, setenta y cinco metros y setenta metros de longitud, respectivamente, del lindero norte de la finca 571, sur de la finca 567 ter, sur y oeste de la finca 567 bis y oeste de la finca 568.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 392, libro 13, folio 116, finca registral número 1.779, y su referencia catastral es 09177D506005720000QJ.

4. — Finca rústica, terreno dedicado a regadío, sita en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos); en su anejo de Quin-

tanarraya, al sitio de «Los Pradillos». Linda: Por el norte, con finca 875 de Felisa García; por el sur, con finca 879 de Hermanos Peñalba Carazo; por el este, con finca 876 de Fulgencio Ovejero; y por el oeste, con colector. Tiene una extensión superficial de veintitrés áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Es la parcela 878 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya.

La finca se encuentra libre de cargas y sin arrendatarios. Como consecuencia de la concentración, la finca goza a su favor de una servidumbre de paso transitorio sobre la finca 876 de Fulgencio Ovejero, de dos metros de anchura y doscientos cincuenta y cuatro metros de longitud, de sus linderos oeste, sur y este, y también una servidumbre de acueducto sobre las fincas 876 y 871 de Fulgencio Ovejero y Ricardo Delgado, de doscientos veinticinco metros y diez metros de longitud, respectivamente, de los linderos oeste y norte de la finca 876 y este de la finca 871.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 392, libro 13, finca registral número 1.781, y su referencia catastral es 09177D508008700000QZ.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 12 de septiembre de 2006, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 19 de septiembre de 2006. — La Juez de Primera Instancia, Alicia Gutiérrez Rodríguez. — La Secretario (ilegible).

200607414/7613. — 188,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301610/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 660/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oleksandr Kovalsky.

Demandados: Pedro Ventosa Gaviñas y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 660/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleksandr Kovalsky contra la empresa Pedro Ventosa Gaviñas y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2006. —

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), número 53, 4.ª (Sala de Vistas, 01 - planta 1.ª), C.P. 09006, el día 23 de octubre de 2006 a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la práctica de la prueba propuesta, cítese a D. Pedro Ventosa Gaviñas, con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera número 1, de Procedimiento Laboral, y en cuanto a la prueba testifical cítese a D. Eduardo Ríoz Trueba y a D. Pablo González Lerena.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro Ventosa Gaviñas y al legal representante de Pedro Ventosa Gaviñas, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de octubre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607751/7692. – 112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO (BIZKAIA)

N.I.G.: 48.04.4-06/006611.

Número autos: Despidos 622/06.

Sobre: Despido.

Demandante: D. Raúl Asenjo Castro.

Demandados: Ingeniería Estudios y Proyectos NIP, S.A., Naturgas, S.A., Fogasa e Inspecciones y Servicios del Gas, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 622/06, promovido por D. Raúl Asenjo Castro, sobre despido.

Persona que se cita: Inspecciones y Servicios del Gas, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Raúl Asenjo Castro, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, C.P. 48001, Sala de Visitas número 14, ubicada en la planta 1.^a, el día 8 de noviembre de 2006, a las 12.00 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, L.P.L.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.P.L.).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -L.E.C.n-, en relación con el artículo 91 de la L.P.L.).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de octubre de 2006. – El Secretario Judicial, (ilegible).

200607753/7696. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

UNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Decreto 108/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos que afecta al Mercado Sur y a la Estación de Autobuses en el Área de Intervención 17-AI-3 y al Hospital de la Concepción en el Área de Intervención 23-AI-1.

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan Especial del Centro Histórico previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta al Mercado Sur y a la Estación de Autobuses en el Área de Intervención 17-AI-3 y al Hospital de la Concepción en el Área de Intervención 23-AI-1, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999 y adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por Orden de la Consejería de Fomento de 30 de abril de 2001. En dicho Plan General se prevé un Plan Especial del Centro Histórico.

Segundo. – La Modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos ha sido promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y tiene por objeto modificar la ordenación prevista en el Área de Intervención 17-AI-3, eliminando el previsto traslado del actual mercado ubicado en esta manzana a la parcela donde se sitúa ahora la Estación de Autobuses, destinando los terrenos a espacio libre público. La ordenación ahora propuesta mantiene la ubicación actual del mercado y de la Estación de Autobuses, y traslada las zonas verdes a la finca del Hospital de la Concepción situada en el Área de Intervención 23-AI-1. Los cambios de calificación propuestos, que afectan a tres manzanas del ámbito del Plan Especial del Centro Histórico, se pueden resumir de la siguiente manera:

– Terrenos de la actual Estación de Autobuses: Se modifica la calificación prevista de Equipamiento Comercial a Equipamiento General, de modo que se pueda mantener la ubicación actual de la Estación de Autobuses en lugar de emplazar el nuevo mercado.

– Área de Intervención 17-AI-3: Se modifica la calificación prevista de espacio libre público a equipamiento comercial, en una superficie de 1.500 m.², manteniendo el resto (1.000 m.²) como espacio libre público, de modo que se permita la construcción del nuevo mercado en la manzana donde se sitúa el actual.

— Área de Intervención 23-AI-1: Se modifica la calificación de equipamiento general (366 m.²) y de espacios libres públicos (416 m.²) a equipamiento docente, manteniendo el resto como equipamiento general. En este área se está tramitando la Modificación de su ordenación detallada a través de un Estudio de Detalle, aprobado inicialmente el 28 de agosto de 2002.

La Memoria de la Modificación contiene la siguiente justificación:

El actual edificio del Mercado Sur cuenta con unas instalaciones deficientes derivadas de la antigüedad del edificio. Por esta razón, el Servicio Municipalizado de Mercados tiene interés en renovar las instalaciones construyendo un nuevo edificio moderno que albergaría el nuevo Mercado Sur, creando un modelo de autogestión, y que se ubicaría en el mismo emplazamiento, con el objeto de la revitalización de su actividad, de acuerdo con el Plan de Modernización de Mercados Municipales de Abastos de Castilla y León, aprobado por la Junta en octubre de 1998.

En las inmediaciones del mercado se encuentran dos focos importantes de actividades muy diferentes. Por un lado, la Estación de Autobuses que se encuentra localizada en la manzana contigua, no tienen hoy por hoy, una nueva ubicación determinada, por lo que se deduce que su traslado, de realizarse, será a largo plazo. Por otro lado y, en frente del mercado en la misma calle Miranda, se ubica el Museo Arqueológico Provincial. Este conjunto de dotaciones genera una importante actividad junto a la Plaza Vega, que se considera esencial para el desarrollo de la zona sur del río.

El Ayuntamiento considera que estos usos se complementan entre sí y la falta de cualquiera de ellos iría en detrimento de la diversificación funcional característica de la zona.

Asimismo, se trata de impulsar la actividad económica y terciaria potenciando la actividad comercial, que ya existe en la zona, con un nuevo concepto de mercado, moderno, basado en la autogestión, con un alto nivel de funcionamiento, dando respuesta al comportamiento de la demanda y que servirá de modelo en la ciudad. En este sentido, se han mantenido periódicas conversaciones con los comerciantes, que están a favor de la renovación.

El nuevo mercado contemplará un análisis del marco socio-económico que incluirá su área de influencia, accesos, la población residente o el nivel de gasto de los usuarios, aunque en nuestro caso, la afluencia de usuarios al mercado estaría garantizada, al construir el nuevo edificio en el mismo emplazamiento que el actual, el cual, hoy día sigue en uso a pesar de sus deficientes instalaciones.

Finalmente, importa destacar que la Modificación propuesta apuesta por una ordenación en la que se mantiene la actual ubicación de la Estación de Autobuses, se construye un nuevo edificio para el Mercado Sur, cubriendo las necesidades demandadas en la zona sur de la ciudad. Todo ello se complementa, además, con los nuevos usos que se albergarán en la zona del Hospital de la Concepción y con integración en la zona de los «Espacios libres de uso y dominio público. Zonas verdes y espacios ajardinados».

Otra justificación más se recoge en el Anexo 1, donde se incluye una copia del Capítulo II titulado «Ubicación física del nuevo Mercado Sur de Burgos. Necesidad de mantener el actual emplazamiento», del documento de «Análisis del Mercado Sur de Burgos, Propuesta de Actuación», presentado en febrero de 2003, desarrollado por la Empresa Nacional Mercasa.

Tercero. — Con fecha 27 de marzo de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, referente a las Áreas de Intervención 17-AI-3 «Mercado Sur» y 23-AI-1 «Hospital de la Concepción», según la documentación elaborada por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha marzo de 2003.

La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 14 de mayo de 2003, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de mayo de 2003 y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Dentro del citado plazo no se ha presentado alegaciones, como consta en la propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 8 de septiembre de 2003.

Asimismo el Ayuntamiento ha solicitado informes a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos y a la Diputación Provincial, así como los informes exigibles por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, en este caso concreto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, y a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

La Diputación Provincial de Burgos, con fecha 16 de mayo de 2003, remite informe en el que manifiesta que se considera cumplido lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, si bien no consta el análisis de la influencia de la Modificación sobre la ordenación general. También indica que resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado d) del art. 58 de la misma Ley 5/1999.

La Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León de la sociedad Renfe, con fecha 14 de mayo de 2003 remite informe favorable de la Modificación; no obstante, dado que parte de los ámbitos de ambas Áreas de Intervención se desarrollan en bandas de protección del ferrocarril (Servidumbre y Afección), previamente a su ejecución deberá requerirse autorización a Renfe (Unidad de Mantenimiento de Infraestructuras).

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2003, informa a tenor del artículo 37.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio:

«Por otra parte, al encontrarse las áreas de intervención 23-AI-1 y 17-AI-3 en el entorno de los Bienes de Interés Cultural, Hospital de la Concepción y Museo de Burgos, deberá remitirse nueva documentación para los proyectos que se realicen en dichas áreas, en aplicación del artículo 41 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La Comisión solicita nueva documentación de la Modificación en la que se indique la reordenación de volúmenes y se marquen las alineaciones y rasantes de las construcciones que se prevean en aras de proteger los Monumentos, considerándose prioritaria la protección de los Bienes de Interés Cultural, frente a la pormenorización de los parámetros edificatorios.

Asimismo en las fichas de características de las áreas de intervención 17-AI-3 y 23-AI-1 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Burgos, deberá constar que es preceptiva la autorización por la Consejería competente en materia de cultura para los proyectos que se realicen en las áreas citadas, de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y, según lo que establece el artículo 37.2 de la citada Ley, para cualquier modificación del planeamiento urbanístico. Advirtiéndose que si transcurrido un año desde la fecha de emisión de este acuerdo no se hubieran iniciado los trabajos, esta autorización deberá ser ratificada por la Comisión Territorial, según lo establecido en el art. 19.3 del Decreto 273/1994...».

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, no ha emitido informe expreso en el plazo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que ha de entenderse favorable a tenor del referido artículo.

También se ha remitido un ejemplar del proyecto al Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, para su publicidad. Con fecha 9 de mayo de 2003, dicho Registro informa que la finca del Área de Intervención Mercado Sur, no consta inscrita. También señala que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (solicitud de que se extienda nota marginal de iniciación del procedimiento, certificación de dominio y cargas).

Cuarto. — El 1 de septiembre de 2003, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite informe

en relación a las prescripciones señaladas en los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, proponiendo que la prescripción fijada en el párrafo cuarto del informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural se recoja en la ficha modificada del Área de Intervención 23-AI-1.

El 11 de septiembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó por unanimidad, y en consecuencia con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a las Áreas de Intervención 17-AI-3 «Mercado Sur» y 23-AI-1 «Hospital de la Concepción» en los mismo términos en los que fue aprobada inicialmente, si bien incluyendo el párrafo cuarto del informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Quinto. — Con fecha 30 de septiembre de 2003, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo y la documentación técnica relativa a la Modificación del Plan General de Burgos que afecta al Mercado Sur y a la Estación de Autobuses en el Área de Intervención 17-AI-3, y al Hospital de la Concepción en el Área de Intervención 23-AI-1, para la tramitación cualificada de su aprobación definitiva de acuerdo con el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

Con fecha 3 de diciembre de 2003 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la Modificación, si bien prescribiendo la acreditación de determinados extremos, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 17 de diciembre de 2003, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, si bien previamente el Ayuntamiento debería acreditar los extremos señalados por la Ponencia.

Sexto. — El Consejo de Fomento, con fecha 18 de diciembre de 2003, ha informado favorablemente la Modificación propuesta, si bien previamente el Ayuntamiento deberá acreditar el carácter público del incremento de la edificabilidad dotacional, en relación con lo dispuesto en el art. 58.3.d) de la Ley 5/1999, así como concretar el emplazamiento de los espacios libres públicos que se trasladan desde el Área de Intervención 17-AI-3, todo ello a fin de que pueda continuar su tramitación conforme al artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El 4 de febrero de 2004 el Ayuntamiento de Burgos aporta la documentación justificando el cumplimiento de las prescripciones indicadas en la citada Orden.

Con posterioridad, a través del Consejo de Fomento de la Junta de Castilla y León, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León para la emisión del preceptivo informe. Mediante dictamen de fecha 1 de abril de 2004, el Consejo Consultivo de Castilla y León requiere a la Consejería de Fomento para que complete el expediente, aportando el informe de asesoría jurídica y el texto del proyecto del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que se remitió en su día a dictamen del Consejo de Estado y que finalmente fue aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Tras el informe favorable de Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y una vez incorporado el proyecto de Reglamento de Urbanismo, se remitió de nuevo el expediente completo al Consejo Consultivo de Castilla y León, para la emisión del preceptivo dictamen.

Séptimo. — El Consejo Consultivo de Castilla y León, en su sesión de 30 de agosto de 2004, acordó la emisión del dictamen favorable en relación a la Modificación del Plan Especial del Cen-

tro Histórico previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta al «Mercado Sur» y a la «Estación de Autobuses» en el Área de Intervención 17-AI-3, y al «Hospital de la Concepción» en el Área de Intervención 23-AI-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. — La Modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos que afecta al «Mercado Sur» y a la «Estación de Autobuses» en el Área de Intervención 17-AI-3 y al «Hospital de la Concepción» en el Área de Intervención 23-AI-1 afecta a terrenos destinados a espacios libres públicos, y por tanto debe seguir la tramitación cualificada prevista en el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Por ello la aprobación definitiva debe realizarse por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente en materia de urbanismo y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Fomento y al Consejo Consultivo de Castilla y León la emisión de los citados informes, el primero conforme al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el segundo conforme al Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, que aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León.

II. — En la tramitación de este expediente, se observa que la documentación técnica elaborada por la Gerencia Municipal de Urbanismo se denomina Modificación del Plan Especial del Centro Histórico, y sin embargo el Ayuntamiento la ha tramitado como Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. De forma que no se ha aplicado la tramitación de artículo 55 de la Ley 5/1999, prevista para el planeamiento de desarrollo, sino el artículo 54 de la misma Ley, con aprobación provisional por el Ayuntamiento, trámite previsto en principio solo para el planeamiento general.

Ello trae causa de la circunstancia especial que concurre en este expediente, ya que se trata de una Modificación de un Plan Especial previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, por tanto en principio de aprobación definitiva municipal, pero que en este caso afecta a determinados terrenos que estaban destinados a espacios libres públicos, por lo que ha de aplicarse también la tramitación cualificada prevista en el art. 58.3.c) de la Ley 5/1999. Esta tramitación cualificada prevalece sobre la tramitación simplificada del planeamiento de desarrollo y al no culminar la tramitación de este expediente en la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, es lógico que éste cierre su tramitación, pronunciándose sobre las alegaciones presentadas y sobre los cambios que deben introducirse respecto de lo aprobado inicialmente, con un acuerdo que ha de ser el de aprobación provisional, con mayor motivo cuando el art. 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local conforme su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, contempla como competencia del Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por todo ello se concluye que aún cuando el expediente se ha tramitado como Modificación de un Plan General de Ordenación Urbana y no como Modificación del Plan Especial del Centro Histórico, dada la singularidad del art. 58.3.c), la tramitación seguida se ajusta a la legalidad, porque no provoca ninguna indefensión y el trámite de aprobación provisional, previsto en el art. 54 para los Planes Generales, resulta idóneo para el presente expediente en el que la tramitación de la Modificación del Plan Especial no culmina con la aprobación definitiva por el propio Ayuntamiento.

Por lo demás, la tramitación se adecua a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, en cuanto a aprobación inicial, información pública, solicitud de informes sectoriales y aprobación provisional. Cabe objetar un defecto respecto al momento procedimental en que se han solicitado estos informes, ya que el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, conforme a su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, prevé que se soliciten antes de la apro-

bación inicial del documento, y sin embargo en este caso se han solicitado después de la aprobación inicial, si bien esta objeción no plantea problemas de indefensión que puedan dar lugar a una posible anulabilidad.

III. — Los acuerdos de aprobación inicial y provisional han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Sin embargo el acuerdo plenario sólo se exige para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento general y para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal, y sólo es exigible la mayoría absoluta cuanto se trate de planeamiento general. En este caso, al tratarse de una Modificación de un Plan Especial cuya aprobación definitiva correspondería en principio al Ayuntamiento, la competencia para su aprobación inicial correspondería al Alcalde y el trámite que ponía fin a su tramitación municipal, podría haber sido adoptado por el Pleno sin necesidad de alcanzar la mayoría absoluta. Ahora bien, estos defectos formales, que obedecen a la tramitación como Modificación de un Plan General de Ordenación Urbana, de lo que formalmente es una Modificación de Plan Especial, no tienen virtualidad anulatoria, amparándonos en lo dispuesto en el art. 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

IV. — En relación con el contenido de la Modificación del Plan Especial del Centro Histórico previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta al Mercado Sur y a la Estación de Autobuses en el Área de Intervención 17-AI-3, y al Hospital de la Concepción en el Área de Intervención 23-AI-1, cabe formular dos precisiones:

En primer lugar, a través de la Orden del Consejero de Fomento de fecha 18 de diciembre, se informó favorablemente la referida Modificación, si bien previamente el Ayuntamiento de Burgos debería acreditar el carácter público del incremento de edificabilidad dotacional en relación con lo dispuesto en el artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, así como concretar el emplazamiento de los espacios libres públicos que se trasladaban desde el Área de Intervención 17-AI-3.

El 4 de febrero de 2004, el Ayuntamiento de Burgos presenta documentación acreditativa de ambos extremos, por una parte se justifica que el incremento de la edificabilidad dotacional propuesto por la Modificación Puntual tiene carácter público, ya que los equipamientos han tenido siempre carácter público, según la aclaración remitida por el Ayuntamiento, los tres tipos de equipamientos afectados por la Modificación: docente, comercial y general tienen carácter público. De esta forma se da cumplimiento al art. 58.3.d) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, subsanando las objeciones planteadas por el informe técnico previo a la ponencia del Consejo de Urbanismo de Castilla y León, que fueron ratificadas en la sesión del Consejo celebrada el 17 de diciembre de 2003.

En segundo lugar, respecto del cumplimiento de los criterios sobre la interpretación del art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, cabe traer a colación la Doctrina Jurisprudencial y del Consejo de Estado en relación a esta Modificación que afectan a zonas verdes:

La jurisprudencia, en una línea protectora de las zonas verdes ha sido especialmente rigurosa a este respecto, poniendo de relieve que el régimen jurídico del art. 58.3.c) de la Ley 5/1999, implica una «prohibición terminante» de llevar a cabo la Modificación del Planeamiento que tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes, sin ajustarse a las reglas de competencias y procedimiento establecidas, prohibición que opera con «independencia de su alcance cuantitativo» y que se extiende incluso en los supuestos de simple permuta de superficie. Por su parte, el Consejo de Estado viene exigiendo los siguientes requisitos para dictaminar favorablemente este tipo de modificaciones de planeamiento:

1. Interés general de la alteración, es decir, constatar que obedece a un interés público, en la apreciación de este interés general se observa una tendencia, que podríamos llamar «pro equipamiento», de modo que se estima su existencia, siempre que la Modificación suponga un incremento o mejora de los espacios libres o zonas verdes o que la reducción de su superficie obedezca a la implantación de otro equipamiento comunitario.

2. Existencia de compensación superficial en las alteraciones de las zonas verdes y espacios libres, es doctrina reiterada que cualquier alteración de zonas verdes o espacios libres, que supongan un nuevo emplazamiento o una minoración significativa de su superficie, requiere la previsión de otra con superficie equivalente. Partiendo de la base de que, como también se afirma reiteradamente, la zona verde o espacio libre son conceptos cualitativos, no cuantitativos, hay que valorar si su concentración o dispersión es adecuada para la función que cumplen y el uso a que se destinan. Finalmente, la compensación superficial ha de realizarse de manera que no se suprima un espacio libre existente sin la creación previa de aquel que lo sustituya.

En el presente caso, de acuerdo con la documentación remitida el 4 de febrero de 2004, se ha encomendado al Estudio de Detalle que desarrolle el Área de Intervención 23-AI-1, la función de establecer la ordenación detallada en que se concretará el emplazamiento de los espacios libres públicos, teniendo en cuenta las determinaciones recogidas en la ficha modificada del Área de Intervención 23-AI-1, donde se analiza que, una vez descontada la ocupación en planta de 3.000 m.² del nuevo edificio del futuro equipamiento público y la reubicación de los 1.916 m.² de espacios libres provenientes del Mercado Sur y del Instituto de Formación Profesional Padre Flórez, todavía restan libres de edificación 2.689 m.².

Por todo ello se concluye que el principio por equipamiento está plenamente justificado ya que se trata de reforzar los equipamientos comercial y docente, y se compensa la superficie de zonas verdes, proponiendo la reubicación de los espacios libres públicos correspondientes a la parcela del Área de Intervención 17-AI-3 y la parcela triangular del Área de Intervención 23-AI-1, en el Hospital de la Concepción.

Vista la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre; y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 febrero (si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que se regirá por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999), así como las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de 30 de agosto de 2004, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de octubre de 2004.

DISPONE

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial del Centro Histórico previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta al Mercado Sur y a la Estación de Autobuses en el Área de Intervención 17-AI-3, y al Hospital de la Concepción en el Área de Intervención 23-AI-1, incorporando al proyecto aprobado provisionalmente la nueva documentación remitida el 4 de febrero de 2004.

Contra el presente Decreto de la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.1.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 14 de octubre de 2004. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo. — El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

200607469/7442. — 1.159,00

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTORICO DE BURGOS QUE AFECTA AL «MERCADO SUR» Y A LA «ESTACION DE AUTOBUSES» EN EL AREA DE INTERVENCION 17-AI-3 Y AL «HOSPITAL DE LA CONCEPCION» EN EL AREA DE INTERVENCION 23-AI-1

I. — Memoria vinculante y normativa urbanística.

1. Introducción.
2. Información urbanística del «Mercado Sur».
3. Justificación de la Modificación.
4. Consecuencias de la Modificación.
5. Planeamiento vigente.
6. Planeamiento modificado.
7. Cumplimiento de la legislación.
8. Informe municipal de 2 de febrero de 2004, en aclaración de prescripciones de la Orden de la Consejería de Fomento de 18 de diciembre de 2003, aclarando dos aspectos.
 - a) Carácter público del incremento de la edificabilidad dotacional.
 - b) Concretar emplazamientos de espacios libres públicos que se trasladan desde el área de intervención 17-AI-3.
9. Ficha actual y modificada del 17-AI-3.
10. Ficha actual y modificada del 23-AI-1.

II. — Relación otros documentos.

1. Escritos:

* Anexo 1: Estudio de Mercasa sobre la justificación de la ubicación física del nuevo Mercado Sur de Burgos. Necesidad de mantener el actual emplazamiento.

2. Gráficos:

* Anexo 2: Esquema de superficies 17-AI-3 y 23-AI-1.

* Plano n.º 1: Situación E 1/10.000.

* Plano n.º 2: Ordenación. Plan Especial del Centro Histórico: Estado actual E 1/2.000.

* Plano n.º 3: Ordenación. Plan Especial del Centro Histórico: Modificado E 1/2.000.

* Plano n.º 4: Estructura. Plan Especial del Centro Histórico: Estado Actual E 1/2.000.

* Plano n.º 5: Estructura. Plan Especial del Centro Histórico: Modificado E 1/2.000.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL DEL «MERCADO SUR» Y LA «ESTACION DE AUTOBUSES» EN EL AREA DE INTERVENCION 17-AI-3 Y DEL «HOSPITAL DE LA CONCEPCION» EN EL AREA DE INTERVENCION 23-AI-1, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. — INTRODUCCION.

1.1. — La presente Modificación del Plan Especial del Centro Histórico (PECH) se redacta por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en cumplimiento del encargo recibido del Servicio Municipalizado de Mercados a través de la Concejalía de Urbanismo de dicho Ayuntamiento.

1.2. — Sintéticamente la Modificación propuesta consiste en la recalificación de suelos, de tal manera que, permita la construcción de un nuevo mercado, conceptualmente moderno, donde se localiza el actual Mercado Sur, que ha quedado obsoleto; el mantenimiento de la localización de la Estación de Autobuses en su ubicación actual y el traslado de los espacios libres a las traseiras libres de edificación del Hospital de la Concepción.

2. — INFORMACION URBANISTICA DEL MERCADO SUR.

2.1. — Según queda definido en el Plan Especial del Centro Histórico (PECH), las Áreas de Intervención son aquellas actuaciones urbanísticas en las que la iniciativa pública acometerá las actuaciones necesarias para corregir defectos estructurales existentes en el ámbito del Plan, según indica el artículo 18 apartado b) del PECH. El actual Mercado Sur está afectado por el Área de Intervención 17-AI-3, según queda grafiado en los planos del Plan Especial del Centro Histórico (PECH) y sus determinaciones quedan recogidas en la ficha correspondiente denominada 17-AI-3.

2.2. — La descripción de esta ficha determina lo siguiente: «Traslado del Mercado de Abastos existente en calle Miranda a la actual localización de la Estación de Autobuses, previo traslado de ésta a su nueva ubicación incluido el derribo del edificio y la urbanización del espacio libre resultante».

2.3. — Los planos de ordenación O.17 y O.23 del PECH delimitan la zona del Mercado Sur como «Espacios libres de uso y dominio público, zonas verdes y espacios ajardinados».

2.4. — En el plano de Red Viaria RV.G del PECH y en el plano de Estructura E.G del PECH queda delimitada, la zona del Mercado Sur, para «Jardines. Áreas de juego y recreo» y «Plazas y espacios peatonales».

2.5. — Por los puntos anteriormente expuestos, el actual edificio del Mercado Sur está declarado como «Edificio fuera de ordenación», según el artículo 24 del Plan Especial del Centro Histórico, lo que justifica que, para acometer cualquier intervención en el actual edificio del Mercado Sur, sería necesario un cambio en el instrumento de planeamiento, lo que se considera una Modificación Puntual.

3. — JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

3.1. — El actual edificio del Mercado Sur cuenta con unas instalaciones deficientes derivadas de la antigüedad del edificio. Por esta razón, el Servicio Municipalizado de Mercados tiene interés en renovar las instalaciones construyendo un nuevo edificio moderno que albergaría el nuevo Mercado Sur, creando un modelo de autogestión, y que se ubicaría en el mismo emplazamiento, con el objeto de la revitalización de su actividad, de acuerdo con el Plan de Modernización de Mercados Municipales de Abastos de Castilla y León, aprobado por la Junta en octubre de 1998.

3.2. — En las inmediaciones del mercado se encuentran dos focos importantes de actividades muy diferentes. Por un lado, la Estación de Autobuses que se encuentra localizada en la manzana contigua, no tiene hoy por hoy, una nueva ubicación determinada, por lo que se deduce que su traslado, de realizarse será a largo plazo. Por otro lado y, enfrente del mercado en la misma calle Miranda, se ubica el Museo Arqueológico Provincial. Este conjunto de dotaciones genera una importante actividad junto a

la Plaza Vega, que se considera esencial para el desarrollo de la zona sur del río.

3.3. – El Ayuntamiento considera que estos usos se complementan entre sí y la falta de cualquiera de ellos iría en detrimento de la diversificación funcional que es característica de la zona.

3.4. – Asimismo, se trata de impulsar la actividad económica y terciaria potenciando la actividad comercial, que ya existe en la zona, con un nuevo concepto de mercado, moderno, basado en la autogestión, con un alto nivel de funcionamiento, dando respuesta al comportamiento de la demanda y que servirá de modelo en la ciudad. En este sentido, se han mantenido periódicas conversaciones con los comerciantes, que están a favor de la renovación.

3.5. – El nuevo mercado contemplará un análisis del marco socioeconómico que incluirá su área de influencia, accesos, la población residente o el nivel de gasto de los usuarios, aunque en nuestro caso, la afluencia de usuarios al mercado estaría garantizada, al construir el nuevo edificio en el mismo emplazamiento que el actual, el cual, hoy día sigue en uso a pesar de sus deficientes instalaciones.

3.6. – Finalmente, importa destacar que la Modificación propuesta apuesta por una ordenación en la que se mantiene la actual ubicación de la Estación de Autobuses, se construye un nuevo edificio para el Mercado Sur, cubriendo las necesidades demandadas en la zona sur de la ciudad. Todo ello se complementa, además, con los nuevos usos que se albergarán en la zona del Hospital de la Concepción y con la integración en la zona de los «Espacios libres de uso y dominio público. Zonas verdes y espacios ajardinados».

3.7. – Otra justificación más para la presente Modificación queda recogida en el Anexo 1, donde se incluye una copia del capítulo II titulado «Ubicación física del nuevo Mercado Sur de Burgos. Necesidad de mantener el actual emplazamiento», del documento de «Análisis del Mercado Sur de Burgos. Propuesta de Actuación», presentado en febrero de 2003, desarrollado por la Empresa Nacional Mercasa.

4. – CONSECUENCIAS DE LA MODIFICACION.

4.1. – El Plan Especial de Centro Histórico prevé el derribo del actual edificio del Mercado Sur y la urbanización del espacio libre resultante. La Modificación Puntual propone el derribo del actual edificio del mercado y la construcción de un nuevo edificio para el mercado en el mismo emplazamiento que el anterior. Por tanto, la primera consecuencia es la recalificación del uso de espacio libre por uso de equipamiento. De esta manera, los terrenos actualmente calificados como «Espacios libres de uso y dominio público. Zonas verdes y espacios ajardinados», y ocupados por el edificio pasarán a calificarse como «Equipamiento 6. Comercial», permitiendo así, la construcción del nuevo edificio para el mercado.

4.2. – Se mantiene la actual ubicación de la Estación de Autobuses y, la Modificación Puntual propone el mantenimiento del uso de equipamiento comercial del mercado. Así pues, la parcela ocupada por la Estación de Autobuses, que actualmente está calificada como «Equipamiento 6. Comercial», pasará a calificarse como «Equipamiento 8. General».

Todo ello supone una alteración de los espacios públicos dedicados a zonas verdes, siendo necesario buscar un nuevo emplazamiento para ellos en el entorno próximo.

4.3. – La Modificación Puntual propone la nueva ubicación de los 1.500 m.² afectados de superficie calificada como «Espacios libres de uso y dominio público. Zonas verdes y espacios ajardinados» que el PECH preveía en el Área de Intervención 17-AI-3, en un nuevo emplazamiento en el entorno próximo, proponiendo la nueva ubicación de los espacios libres en el Área de Intervención 23-AI-1 denominada «Hospital de la Concepción» y que se encuentra localizada en la calle Madrid.

4.4. – Por otro lado, en el Área de Intervención 23-AI-1 está siendo tramitada de oficio la modificación de su ordenación detallada mediante un Estudio de Detalle, que ha sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2002. Esta modificación prevé, entre otras cuestiones, una nueva edificación con una superficie ocupable máxima en planta de 3.000 m.², a situar en la zona no ocupada por las ruinas del Hospital de la Concepción.

Es en esta parte libre de edificación, en la que se localizan antiguamente las huertas, y donde parece viable la ubicación de los 1.500 m.² de espacios verdes en este nuevo emplazamiento (tal y como queda justificado en el «Esquema de Superficies» del Anexo 2, del presente documento).

4.5. – También esta modificación del Área de Intervención 23-AI-1, regulariza las traseras del Instituto de Formación Profesional Padre Flórez, de manera que los 416 m.² que tienen la calificación de «Espacios libres de uso y dominio privado o vinculados a equipamiento», se mueven pasando a integrarse conjuntamente con los 1.500 m.² de espacios verdes provenientes del Mercado Sur, resultando así un total de 1.916 m.², que deberán ser tenidos en cuenta en la futura ordenación del Área de Intervención 23-AI-1.

5. – PLANEAMIENTO VIGENTE.

5.1. – MERCADO SUR.

– El actual edificio del Mercado Sur se encuentra incluido dentro de la Norma Zonal 1 a) del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

– Su desarrollo se realizará mediante el Área de Intervención 17-AI-3, referenciado en los planos O.17/23 de Ordenación del PECH.

– La ficha actual del Área de Intervención denominada 17-AI-3 se aporta como documentación aneja.

– Los planos de ordenación O.17 y O.23 del PECH delimitan la zona del Mercado Sur como «Espacios libres de uso y dominio público, zonas verdes y espacios ajardinados».

– En el plano de Red Viaria RV.G del PECH y en el plano de Estructura E.G del PECH queda delimitada para «Jardines. Áreas de juego y recreo» y «Plazas y espacios peatonales», la zona que actualmente ocupa el edificio del Mercado Sur.

5.2. – ESTACION DE AUTOBUSES.

– El actual edificio de la Estación de Autobuses se encuentra incluido dentro de la Norma Zonal 1 a) del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

– Se encuentra calificado como «Equipamiento 6. Comercial» tal y como queda grafado en los planos O.17/23 de Ordenación del PECH.

– Los planos de ordenación O.17 y O.23 del PECH delimitan la zona del Mercado Sur como «Espacios libres de uso y dominio público, zonas verdes y espacios ajardinados».

– En el plano de Red Viaria RV.G del PECH y en el plano de Estructura E.G del PECH quedan reflejadas las «Aceras y red viaria preferentemente peatonal».

5.3. – HOSPITAL DE LA CONCEPCION.

– El actual edificio del Hospital de la Concepción se encuentra incluido dentro de la Norma Zonal 1 a) del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

– Su desarrollo se realizará mediante el Área de Intervención 23-AI-1, referenciado en los planos O.23/27 de Ordenación del PECH.

– La ficha actual del Área de Intervención denominada 23-AI-1, que consta en el vigente Plan General, se aporta como documentación aneja.

– Los planos de ordenación O.23 y O.27 del PECH delimitan la zona del Hospital de la Concepción con la calificación de «Equipamiento 8. General».

– En el plano de Red Viaria RV.G del PECH y en el plano de Estructura E.G del PECH quedan reflejadas las «Aceras y red viaria preferentemente peatonal», así como la «Red viaria rodada y aparcamientos».

6. — PLANEAMIENTO MODIFICADO.

6.1. — MERCADO SUR.

— La Modificación propone que el nuevo Area de Intervención siga incluido dentro de la Norma Zonal 1 a) del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

— Su desarrollo se realizará mediante la nueva ficha modificada del Area de Intervención 17-AI-3, referenciada en los planos O.17/23 de Ordenación modificados.

— La ficha modificada del Area de Intervención 17-AI-3 se aporta como documentación aneja, en la que se recogen las superficies corregidas de la intervención que se resumen en: la superficie total del Área de Intervención será igual a 2.500 m.², mientras que la ocupación máxima de la edificación será igual a 1.500 m.², (tal y como queda justificado en el esquema de superficies del Anexo 2 del presente documento).

— Además, en la misma ficha modificada del Area de Intervención 17-AI-3, se considera la posibilidad de incluir un aparcamiento en sótano, cuyo desarrollo deberá quedar justificado en el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

— Los planos de ordenación O.17 y O.23 modificados, delimitan la zona del Mercado Sur como «Equipamiento 6. Comercial».

— En el plano de Estructura E.G modificado, queda delimitada para «Equipamiento 6. Comercial» en la zona de la edificación y «Espacios libres. Plazas y espacios peatonales» en las zonas libres de edificación.

6.2. — ESTACION DE AUTOBUSES.

— La Modificación propone que el actual edificio de la Estación de Autobuses se mantenga en su ubicación actual y que siga quedando incluido dentro de la Norma Zonal 1 a) del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

— Con la Modificación, el espacio ocupado por la Estación de Autobuses se recalificará como «Equipamiento 8. General» tal y como queda grafiado en los planos O.17/23 de Ordenación modificados.

— En el plano de Estructura E.G modificado quedan reflejadas las «Aceras y red viaria preferentemente peatonal».

6.3. — HOSPITAL DE LA CONCEPCION.

— En el Area de Intervención 23-AI-1 está siendo tramitada de oficio la modificación de su ordenación detallada mediante un Estudio de Detalle, que ha sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2002.

— La Modificación propone que el actual edificio del Hospital de la Concepción siga incluido dentro de la Norma Zonal 1 a) del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

— Su desarrollo se realizará mediante la nueva ficha modificada del Area de Intervención 23-AI-1 que, además, deberá recoger la condición para la nueva ubicación de los espacios verdes.

— La ficha modificada del Area de Intervención denominada 23-AI-1 se aporta como documentación aneja en el presente documento y deberá ser tenida en cuenta para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Modificación del Area de Intervención 23-AI-1 que se está tramitando.

— Los planos de ordenación O.23 y O.27 modificados delimitan la zona del Hospital de la Concepción con la calificación de «Equipamiento 8. General», reservando en la parte trasera libre de edificación el espacio suficiente para acoger los 1.916 m.² de «Espacios libres de uso y dominio público. Zonas verdes y espacios ajardinados» que provienen de la superficie del Area de Intervención 17-AI-3 (1.500 m.²) y de la regularización de la parcela del Instituto de Formación Profesional Padre Flórez (416 m.²) de la que es objeto esta Modificación.

— En el plano de Estructura E.G modificado quedan reflejadas las «Aceras y red viaria preferentemente peatonal».

7. — CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION.

La Modificación Puntual objeto de este estudio se acoge al cumplimiento de lo determinado en los apartados 4 y 5 del artículo 2 del Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

Asimismo, la presente Modificación Puntual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 58 sobre Modificaciones de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril).

8. — TRAMITACION.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2003, acordó aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual y, a continuación, abrir un plazo de información pública de un mes, y asimismo solicitar informe a los distintos organismos.

El presente documento de Modificación Puntual recoge las contestaciones a estos informes y, en concreto a lo solicitado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que queda recogido en la «Ficha Modificada 23-AI-1».

Con los motivos y la documentación de carácter gráfico y escrito que se adjunta a la presente Memoria queda, a juicio del técnico que suscribe, suficientemente motivada la modificación del «Mercado Sur» en el Area de Intervención 17-AI-3 y del «Hospital de la Concepción» en el Area de Intervención 23-AI-1.

* * *

Núm. Exp.: 63/03.

Asunto: Modificación Puntual del «Mercado Sur» y la «Estación de Autobuses» en el Area de Intervención 17-AI-3 y del «Hospital de la Concepción» en el Area de Intervención 23-AI-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Promovido: Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

ANTECEDENTES. —

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General que afecta a las Areas de Intervención 17-AI-3 «Mercado Sur» y 23-AI-1 «Hospital de la Concepción».

Transcurrido el preceptivo periodo de información pública, el 1 de septiembre de 2003, se emitió informe municipal por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en el que se recoge la contestación a los escritos presentados por los diferentes organismos, durante la información pública.

De esta manera, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la Modificación Puntual, según motivación recogida en el informe del Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, antes mencionado.

Con fecha 3 de diciembre de 2003 se convoca al Técnico Municipal que suscribe para que asista, en Valladolid, a la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, para aclarar las dudas recogidas en el informe técnico firmado por el Ponente D. Juan Cayetano Ayala López, de fecha 10 de noviembre de 2003.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 17 de diciembre de 2003, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica, y acordó informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, si bien previamente el Ayuntamiento de Burgos deberá acreditar los extremos señalados por la Ponencia.

Así, con fecha 20 de enero de 2004 y número 26/04, tiene entrada en el Registro de Urbanismo el informe del Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el que ha resuelto informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, si bien previamente el Ayuntamiento de Burgos deberá acreditar las cuestiones recogidas en el informe.

Estas aclaraciones quedan recogidas en un informe municipal firmado por el técnico que suscribe de fecha 23 de enero de

2004. Sin embargo, el día 2 de febrero de 2004 y, tras una conversación telefónica mantenida con el Ponente D. Juan Cayetano Ayala López, se vuelve a solicitar una aclaración referente a la categoría de los equipamientos.

OBJETO. —

El objeto del presente informe municipal es recoger, por escrito, la aclaración referente a las dos cuestiones recogidas en el informe del Consejero de fecha 18 de diciembre de 2003, añadiendo la precisión solicitada por D. Juan Cayetano Ayala López. Estas cuestiones se refieren a:

1. Acreditar el carácter público del incremento de la edificabilidad dotacional.
2. Concretar el emplazamiento de los espacios libres públicos que se trasladan desde el Área de Intervención 17-AI-3.

ACLARACION. —

1. Sobre el carácter público del incremento de la edificabilidad dotacional, se procede a aclarar, que en todo momento, tanto en el estado actual, como en el estado modificado del documento de Modificación Puntual, los equipamientos han tenido siempre el carácter público. Este extremo, también se recoge en la página 5 del informe jurídico del Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en el que se dice: «Que el aumento de volumen pretendido con la Modificación Puntual, es para establecer un equipamiento general, como entre otros, los de universidad (facultad, centro de investigación, escuela, etc.) de uso público».

Por otro lado, conviene aclarar que, el Plan Especial del Centro Histórico (PECH), en su artículo 40 regula el régimen general del Uso Terciario, que incluye, entre otras categorías, la del Equipamiento Comunitario. En concreto, los equipamientos comunitarios que resultarían afectados por la Modificación Puntual y que asimismo quedan recogidos en el plano n.º 3 de Ordenación, del estado modificado, incluido en el documento de Modificación Puntual, son:

— 1- Docente: En las traseras del Instituto de Formación Profesional Padre Flórez.

— 6- Comercial: En el emplazamiento del Mercado de Abastos.

— 8- General: En el emplazamiento de la actual Estación de Autobuses y en el Hospital de la Concepción.

2. En cuanto a la posibilidad de concretar el emplazamiento de los espacios libres públicos que se trasladan desde el Área de Intervención 17-AI-3 a las traseras de la edificación del Hospital de la Concepción en el Área de Intervención 23-AI-1, para su aclaración, me remito, por un lado a las páginas 5 y 6 de la memoria del propio documento de Modificación Puntual en el que se dice que: «Es en esta parte libre de edificación, en la que se localizaban antiguamente las huertas, y donde parece viable la ubicación de los 1.500 m.² de espacios verdes en este nuevo emplazamiento (tal y como queda justificado en el "Esquema de Superficies" del Anexo 2, del presente documento) (...) También se regulariza las traseras del Instituto de Formación Profesional Padre Flórez de manera que los 416 m.² de espacios libres (...) se mueven pasando a integrarse conjuntamente con los 1.500 m.² de espacios verdes provenientes del Mercado Sur, resultando así un total de 1.916 m.², que deberán ser tenidos en cuenta en la futura ordenación del Área de Intervención 23-AI-1».

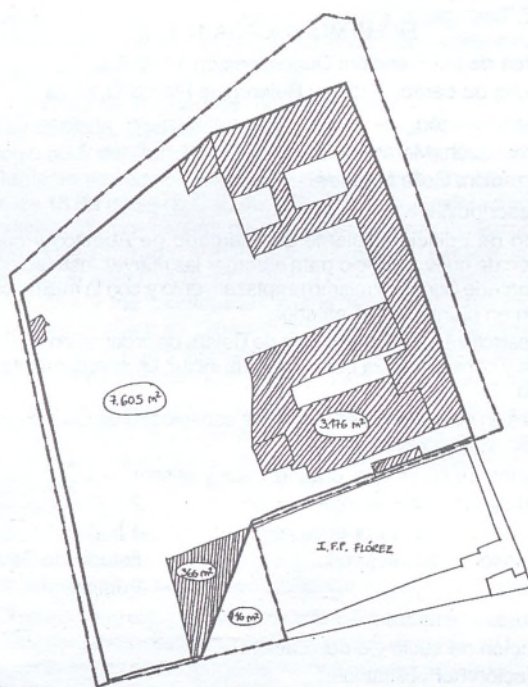
Por otro lado, el informe de 1 de septiembre de 2003, del Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en las páginas 8 y 9 recoge: «La imposibilidad de remitir la documentación en la que se indique la reordenación de volúmenes y se marquen las alineaciones y rasantes de las construcciones que se prevean (...), pues tal documentación no existe. En la ficha del Área de Intervención 23-AI-1, que ahora se trata de aprobar, se dice que "el planeamiento de desarrollo se llevará a cabo a través de un Estudio de Detalle" y será ese instrumento de desarrollo del planeamiento, conforme dice el artículo 45 en relación con el artículo 42 ambos de la Ley 5/1999,

de 8 de abril, que señale la reordenación de volúmenes, las rasantes y las alineaciones de las futuras construcciones».

Conclusión. —

Por todo lo que antecede se puede concluir que, el incremento de la edificabilidad dotacional propuesto por la Modificación Puntual tiene carácter público, y será el Estudio de Detalle que desarrolle el Área de Intervención 23-AI-1 el que establecerá la ordenación detallada en la que se concretará el emplazamiento de los espacios libres públicos, teniendo en cuenta las determinaciones recogidas en la ficha modificada del Área de Intervención 23-AI-1.

No obstante, se vuelve a aportar el esquema de superficies del área de Intervención 23-AI-1, que consta en el Anexo 2 del documento de la Modificación Puntual, donde se analiza que, una vez descontada la ocupación en planta de 3.000 m.² del nuevo edificio del futuro equipamiento público y la reubicación de los 1.916 m.² de espacios libres provenientes del Mercado Sur y del Instituto de Formación Profesional Padre Flórez, todavía restan libres de edificación 2.689 m.². Con este esquema de superficies, y con las condiciones urbanísticas recogidas en la nueva ficha modificada del Área de Intervención 23-AI-1, será el correspondiente Estudio de Detalle el que recogerá toda la ordenación detallada del área.



	Ficha
— Sup. Área Intervención	13.765 m. ²
— Superficie finca Hospital Concepción	11.147 m. ²
— Finca segregada	(-) 366 m. ²
— Resto finca Hospital Concepción	10.781 m. ²
— Superficie ocupada edificio Hospital	(-) 3.176 m. ²
— Superficie libre edificación	7.605 m. ²
— Superficie ocupada edificio nuevo	(-) 3.000 m. ²
— Superficie libre edificación	4.605 m. ²
— Reubicación espacios libres	(-) 416 m. ²
— Superficie libre edificación	4.189 m. ²
— Reubicación espacios libres Mercado Sur	(-) 1.500 m. ²
— Resto finca	2.689 m. ²

FICHA ACTUAL 17-AI-3

Area de Intervención: Denominación 17-AI-3.
Ficha de características: Referencia Planos O.17/23.
Identificación. –
Denominación: Mercado Sur.
Localización: Calle Miranda.
Descripción. –
Traslado del Mercado de Abastos existente en calle Miranda a la actual localización de la Estación de Autobuses, previo traslado de esta a su nueva ubicación incluido el derribo del edificio y la urbanización del espacio libre resultante.
Datos de superficie, urbanización y gestión. –
Superficie del Area de Intervención: 1.500 m.2
Planeamiento de desarrollo: -
Iniciativa: Pública
Coste estimado. –
Obtención de suelo y/o edificación: -
Edificación/Rehabilitación: -
Urbanización: -
Total: 17.500.000 Ptas.(1)
(1) Solo Urbanización.

* * *

FICHA MODIFICADA 17-AI-3

Area de Intervención: Denominación 17-AI-3.
Ficha de características: Referencia Planos O.17/23.
Identificación. –
Denominación: Mercado Sur.
Localización: Calle Miranda.
Descripción. –
Derribo de edificio existente del Mercado de Abastos y construcción de nuevo edificio para albergar las nuevas instalaciones del Mercado Sur en el mismo emplazamiento y con la misma ocupación en planta que el anterior.
Se desarrollará mediante Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y considerará la posibilidad de incluir un aparcamiento en sótano.
Se dará un especial tratamiento a los espacios libres que no estén ocupados por la edificación.
Datos de superficie, urbanización y gestión. –
Superficie del Area de Intervención: 2.500 m.2
Superficie ocupada por el edificio: 1.500 m.2
Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
Iniciativa: Pública
Coste estimado. –
Obtención de suelo y/o edificación: -
Edificación/Rehabilitación: -
Urbanización: -
Total: 17.500.000 Ptas.

* * *

FICHA ACTUAL 23-AI-1

Area de Intervención: Denominación 23-AI-1.
Ficha de características: Referencia Planos O.23.
Identificación. –
Denominación: Hospital de la Concepción.
Localización: Calle Madrid.
Descripción. –
Rehabilitación del antiguo Hospital de la Concepción (B.I.C.) y ordenación del Area en base a los usos terciarios (Categoría B. Hostelería y D. Equipamiento) a definir en el correspondiente Estudio de Detalle y entre los que se incluye el de aparcamiento en sótano. Como usos compatibles en la zona no ocupada por las ruinas del Hospital se autorizan los terciarios sin limitación con un máximo de 6.000 m.2 construidos.

La parte trasera libre de edificación de forma triangular queda desafectada del carácter de equipamiento docente para calificarse como espacio libre público, a los efectos de su incorporación a la actuación municipal en el Hospital de la Concepción. El desarrollo del Area de Actuación obliga a la rehabilitación del edificio del antiguo hospital.
Datos de superficie, urbanización y gestión. –
Superficie del Area de Intervención: 13.765 m.2
Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
Iniciativa: Pública
Coste estimado. –
Obtención de suelo y/o edificación: -
Edificación/Rehabilitación: -
Urbanización: -
Total: -

* * *

FICHA MODIFICADA 23-AI-1

Area de Intervención: Denominación 23-AI-1.
Ficha de características: Referencia Planos O.23.
Identificación. –
Denominación: Hospital de la Concepción.
Localización: Calle Madrid.
Descripción. –
Rehabilitación del antiguo Hospital de la Concepción (B.I.C.) y ordenación del Area en base a los usos de equipamiento general que se definirá en el correspondiente Estudio de Detalle y entre los que se incluye el de aparcamiento en sótano.
En la zona no ocupada por las ruinas del hospital se autorizan los usos compatibles con el de «Equipamiento 8. General» (como, entre otros, los de la universidad), con un máximo de 8.000 m.2 construidos para la nueva edificación y una superficie ocupable máxima en planta de 3.000 m.2. La altura de la propuesta respetará la altura de cornisa del antiguo hospital.
En el Estudio de Detalle se fijarán todos los parámetros urbanísticos y se garantizará el acceso y paso peatonal desde la futura avenida del ferrocarril, con un frente entorno a los 25 m., hasta la calle Barrio Gimeno.
Se permitirá la conexión entre el edificio del Hospital de la Concepción y el nuevo edificio, definiéndose dicha conexión en el proyecto correspondiente. El desarrollo del Area de Actuación obliga a la rehabilitación del edificio del antiguo hospital y a prever un «Espacio libre de uso y dominio público: Zonas verdes y Espacios ajardinados», de 1.916 m.2 de superficie mínima obligatoria. Además, se calificarán al menos 782 m.2 para equipamiento docente vinculados al colindante Instituto de Formación Profesional Padre Flórez, para regularizar la morfología de su parcela en la parte trasera, y donde se podrán albergar los usos demandados por el instituto hasta consumir la edificabilidad máxima aplicable de 2 m.2/m.2, con un tratamiento de acabados y volumetría que se integren con la actuación del Area de Intervención contigua.

Datos de superficie, urbanización y gestión. –
Superficie del Area de Intervención: 13.765 m.2
Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
Iniciativa: Pública
Coste estimado. –
Obtención de suelo y/o edificación: -
Edificación/Rehabilitación: -
Urbanización: -
Total: -

Será preceptiva la autorización, por la Consejería competente en materia de cultura, para todos los proyectos que se realicen en las Areas citadas, de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y según lo establecido en el artículo 37.2 de la citada Ley.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 3 de octubre de 2006. – La Secretario Técnico, Cristina Martín Sánchez.

200607657/7620. – 63,00

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Brivesca, calle Mayor, 60 - 09240 Brivesca (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
14554243-G Lorenzo Torres, Emilio C/ Santa Isabel, n.º 15, piso 3 I 48480 Arrigorriaga (Vizcaya)	09-IBRV-TPA-LTP-06-000114 Liquid. transmisiones patrimoniales
X-1748233-A Kourra Said C/ Mayor, n.º 6, piso 3 09240 Brivesca (Burgos)	09-IBRV-TPA-LTP-06-000119 Liquid. transmisiones patrimoniales

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
16072542-G Talaván San Juan, Jorge C/ Arene, n.º 6, portal 1, piso 5 B 48990 Algorta/Getxo (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-06-000232 Liquid. transmisiones patrimoniales
14698695-Q Alonso Salazar, José Ramón C/ J.R. Olaso, n.º 18, piso 5 48510 Valle de Trapaga- Trapagarán (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-06-000260 Liquid. transmisiones patrimoniales

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para com-

parecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 3 de octubre de 2006. – La Secretario Técnico, Cristina Martín Sánchez.

200607658/7621. – 34,00

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13273381-N Alonso González, María Cristina Cm. la Ropa, n.º 3, piso 3 A 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-DVRY-SYD-LSU-05-000363 Liquid. sucesiones

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Anuncio de notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en C/ Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

Interesado/Representante		Reclamación
C.I.F.	Apellidos y nombre/Razón social	N.º Referencia
B09371386	Burcarma, S.L.	9/9/2006

Burgos, 3 de octubre de 2006. – Por Delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200607715/7642. – 64,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones en la Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sección: Tributos.

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación/N.º Expte.
Becerril Morencos, Jesús	50.866.091-G	Sanidad	Not. Liq. 512.980/06
Coyman Electric, S.L.	B-96.896.246	IAE	Traslado exp. 1536/06
Justo Ojeda, S.L.	B-50.068.881	IAE	Notif. Liq. 513.659/06
Luis Balbás, M.ª Luisa de	13.027.283-Z	Sanidad	Notif. Liq. 513.065/06
Marcos Gutiérrez, Miguel Angel	13.163.968-X	Sanidad	Notif. Liq. 510.587/06
Rey Saiz, Susana	78.882.914-K	Sanidad	Notif. Liq. 514.225/06
Zorrilla Martínez, M.ª Angeles	16.496.071-B	Sanidad	Notif. Liq. 510.651/06

Burgos, 25 de septiembre de 2006. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200607389/7339. – 34,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n. planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Orden captura vehículos.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
132314	ALONSO CHARCAN, ELISEO	13028190 R
100640	APARICIO BASCONES, RAFAEL	12708364 J
205534	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	13147459 S
152438	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	71273556 Y
78879	BELLO GARCIA, FEDERICO	13081288 S
150398	BERRIO JIMENEZ, CONRADO	71267182 A
210044	CASADO CASADO, OSCAR	71275966 R
146282	CASTRILLO ORTEGA, JOSE	13160841 B
146323	CUESTA JIMENEZ, OSCAR	72882936 F
107472	ESPINOSA SADORNIL, ROMAN	13139767 M
210982	GARCES CASTRO, PEDRO LUIS	13135819 J
150445	GIMENEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	13165598 F
216083	GONZALEZ CUBILLO, OSCAR	13165049 X
205832	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE JAVIER	13070865 B
153150	HERNANDEZ JIMENEZ, AGUSTIN GONZALO	71272708 D
157068	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	71277212 M
131393	IGLESIAS GUERECA, FELIPE	13082233 V
103280	IGLESIAS LARRALDE, JESUS	10692581 L
212981	JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO	13023043 Y
206893	LLORENTE MIGUEL DE, AGAPITO	71246511 D
202613	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	13169136 A
124505	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTONIO	X01037580 G
143302	PEREZ SANTIAGO, JUAN CARLOS	13139671 R
220453	PISA BORJA, ARANCHA	13167785 D
159118	PISA HEREDIA, ROCIO	71281043 H
129307	PRIETO RODRIGUEZ, RAUL	13148393 Y
216102	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	71261793 L
73690	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	13103241 A
47862	SAIZ HERRERA, LUIS ANTONIO	13051002 C
150375	SALCEDA ARNAEZ, EUGENIO	71275803 E
64557	TALLERES FAUNDEZ Y GONZALEZ, S.L.	B09036229
98667	TOBAR HIDALGO, JULIAN MIGUEL	13106395 Y
36121	TORRES CUERNO, JUAN CARLOS	13093843 N
151080	TOVAR SAIZ, FEDERICO	13153094 S

Burgos, 25 de septiembre de 2006. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200607363/7325. – 72,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n. planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no

se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notificación diligencia activos financieros.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
150398	BERRIO JIMENEZ, CONRADO	71267182 A
146056	BERRIO JIMENEZ, JOSE	71272310 W
207866	BRAVO DE LAGUNA ARAÑA, JUANA TERESA	42682865 V
78883	CAMPOS PEREZ, MARIA ANGELES	14385466 R
208021	COSTALES VALLEJO, JESUS	10839613 N
74537	DIEZ OLMO DEL, GONZALO	13069073 J
75277	ECHAVARRIETA ARNAIZ, ALFONSO	13047230 C
63995	ESCUADERO JIMENEZ, JUAN RAMON	13083610 Z
141918	FALOMIR DIEZ, JOSE	13117434 M
209548	FERNANDEZ RIO DEL, ROSA	13089363 V
79920	GABARRI GABARRI, ROGELIO OSCAR	13135305 M
207219	GARCIA CAYUSO, JOSE	13855967 P
80345	GARCIA GALVAN, ROCIO	39678086 G
101324	GARCIA GRANDE, JULIAN VICENTE	13079144 X
152606	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	13135441 A
142181	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA NAZARET	13142951 S
73028	IZQUIERDO VEGA, JUAN CARLOS	13103986 N
68791	IZQUIERDO VEGA, LEONOR	13109386 F
129236	JIMENEZ QUIRCE, MARIA ROSA	13128152 M
73258	MARTIN GUADA, SANTIAGO	12871233 L
66135	MARTINEZ MERINO, JUAN ANTONIO	13063531 Z
17314	MASA RENA, GASPAR	06852446 X
60010	PROYECTOS E INSTALACIONES TECNICAS, S.L.	B09034323
72576	PUIG DOMENECH VARAS, ESTEBAN	13044758 D
75697	RECIO VAL DEL, ANTONIO JOSE	13084766 C
74581	RODRIGUEZ FERNANDEZ CUESTA, ALFONSO	13122583 W
146075	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MERCEDES	11962279 W
71921	SAIZ HERRERA, JOSE IGNACIO	13063653 K
207429	SANCHO NUÑEZ, FELIX	13132303 Q
73224	URIEN ZABARTE, JOSE IGNACIO	13063594 P
66361	VARGA PEREZ, EMILIANO	13096816 H

Burgos, 28 de septiembre de 2006. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200607547/7490. — 67,50

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n. planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
150012	ABAD ROJO, LAURA	09333533 H
223335	ALONSO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	13136380 E
130239	ANTOLIN MORAL, JESUS ALEJANDRO	13141899 K
48212	ANTON RUPEREZ, MARIA DOLORES	13080760 Q
203940	APARICIO ALONSO, MIGUEL ANGEL	71242205 G
225650	ARAUZO PULGAR, VANESA	71291160 S
202904	BALLESTEROS GARCIA, JESUS JAVIER	13134655 E
216405	BLANCO VIDRE, OSCAR	30554209 C
125336	CARBONELL HERNANDEZ, JOSE MANUEL	13141992 E
213972	CARNERERO SANCHO, FRANCISCA	71291439 H
221946	CASTRO FERNANDEZ, JOSE LUIS	71015573 Z
131378	CIBRIAN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13066209 R
225836	DOMINGUEZ DE LA TORRE UNCETA, VIRGINIA	13162946 T
224352	ELUA SICILIA, JUAN CARLOS	13086627 H
219542	FERNANDEZ ALONSO, RAFAEL	10197514 G
91673	FRIAS PASCUAL, ANA CARMEN ADELA	13134559 H
75721	FUENTE LOPEZ, JESUS	13099404 F
202625	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661 G
97051	GAONA ORTEGA, JOSE LUIS	13110407 Q
225120	GARCIA CRUZ DE LA, MARIO	71293171 W
222326	GARCIA GONZALEZ, SONIA	13156967 R
224583	GARCIA PARDO, CRISTINA	14598630 R
72345	GOMEZ SAN JOSE, JESUS	13109706 M
79898	HORTIGÜELA ARCE, FRANCISCO JAVIER	13097825 S
225119	LASARTE MARTIN, JUAN MANUEL	00279373 S
87284	LASERNA ESCOLAR, RAFAEL	13102004 P
220400	LAZARO LINARES, IRINEO	71279007 Y
220702	LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS	13136101 L
224493	LOPEZ PEREZ, MANUEL	13132911 A
118609	MARTIN FERNANDEZ, ANGEL	13157343 D
70704	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	24104326 G
150945	MARTINEZ VILLANUEVA, JULIO CESAR	12761526 E
220808	MONTES IGLESIAS, JOSE MARIA	71285340 Z
225645	MORLOTE EXPOSITO, ISAAC	13656820 H
52851	NIEVES MARQUEZ, ROMAN	29419673 M
209556	NUÑEZ GARCIA, LUIS ALBERTO	13126806 Q
225099	PARADES RUIZ, JUAN	19348771 K
63886	PERDIGUERO SAIZ PARDO, ANSELMO	01389118 X
163196	PEREZ URAN, MARIA ELSA	13153604 L
225489	PRUÑONOSA SOLAZ, VICTOR	29017176 P
152345	PULGAR PAISAN, LUCIA	13064324 W
157008	RAMIREZ DE OCARIZ SUAREZ, ROSA FATIMA	13126476 P
81551	RIVAS TABERA, MARIA ANUNCIACION	13044815 C
80073	RODRIGUEZ CUESTA, JOSE LUIS	09621700 H
220933	RUIZ BUEIS DE LOSANA, INES	13156724 B
85530	SADORNIL GARCIA, AMELIA	13092140 B
221564	SAINZ APARICIO, MERCEDES	13067462 N
225537	SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL	13114850 C
207429	SANCHO NUÑEZ, FELIX	13132303 Q
157452	SANTAMARIA ROSALES, LEONOR MARIA	13086118 S
80698	SIERRA TORRES, CECILIO	00988074 V
80368	TRASCASA VALLADOLID, ANDRES	13106904 D
225040	URBANEJA RUIZ, CESAREO	12988816 A
220697	VARGA DE LA IÑIGUEZ, MARIO RAUL	14593240 Q
55987	VELASCO DELGADO, BALTASAR	71253899 Z
44630	VILLEGAS ARNAIZ, JUAN JOSE	13042633 T
97503	VITORERO CHICO, EDUARDO	13745963 J
222270	ZAMANILLO BURGOS, JESUS ANTONIO	13123189 X

Burgos, a 2 de octubre de 2006. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200607674/7623. — 108,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recau-

dación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, n.º 1 bajo.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Actos: Diligencia Embargo Inmuebles, Requerimiento Designación de Bienes y Diligencia Embargo Cuentas.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
205.738	Alarifalco, S.L.	B09317769	Diligencia Embargo Inmuebles
122.727	Alonso Martínez, Jesús Manuel	13.128.523 P	Requerim. Designac. de Bienes
215.958	Ballesteros Delgado, Ignacio	71.100.944 D	Diligencia Embargo Inmuebles
207.616	Bedoya Gómez, Yina María	X03261525 Y	Diligencia Embargo Inmuebles
222.324	Berrio Iglesias, Vanesa	71.289.188 K	Diligencia Embargo Inmuebles
20.959	Beyre Empresa Constructora	A28006443	Diligencia Embargo Inmuebles
205.845	Cano Giménez, Antonio	13.041.249 L	Diligencia Embargo Inmuebles
223.093	Centro Autónomo de Formación Arcade, S.L. (Miguel A. Guerra Pardo)	B50689439	Requerim. Designac. de Bienes
203.906	Cilleruelo Herrera, Juan Antonio	71.252.767 D	Diligencia Embargo Cuentas
155.760	Colina Santamaría, Jesús María	13.153.541 W	Diligencia Embargo Inmuebles
222.944	Corada Pérez, José Miguel	13.168.209 L	Diligencia Embargo Inmuebles
208.217	Chaparral Anso, Juan José	15.773.210 V	Diligencia Embargo Inmuebles
208.405	Escudero Gabarró, Belén	45.665.476 B	Requerim. Designac. de Bienes
220.949	Fajardo Bedoya, Rafael Arturo	X 3875699 S	Diligencia Embargo Inmuebles
213.892	Garay Eguía, Clemente	12.902.260 L	Diligencia Embargo Inmuebles
212.546	García Fernández, Raúl	44.150.412 A	Diligencia Embargo Inmuebles
221.447	Gutiérrez Corredera, Javier	46.358.101 Z	Diligencia Embargo Inmuebles
221.314	Hermoso Tejero, Rubén	13.160.664 H	Diligencia Embargo Inmuebles
209.070	Hernando Gómez, José María	13.131.050 M	Diligencia Embargo Inmuebles
155.532	Iglesias Berrio, Ramiro	13.115.353 L	Requerim. Designac. de Bienes
207.651	Jarcasa, S.A.L.	A09099789	Diligencia Embargo Inmuebles
214.268	Jauregui Villar, Alberto	14.562.629 H	Diligencia Embargo Inmuebles
103.638	Labrado Martín, Manuel Andrés	13.086.212 V	Diligencia Embargo Inmuebles
109.544	Labrado Martín, Manuel Andrés	13.086.212 V	Diligencia Embargo Inmuebles
221.219	López Angulo, Isaac	15.246.489 L	Diligencia Embargo Inmuebles
221.616	Llorente Ibáñez, José Ignacio	13.154.032 X	Diligencia Embargo Inmuebles
214.268	Mayor Ferrero, María Begoña	14.242.528 P	Diligencia Embargo Inmuebles
159.549	Minguez Burgos, Rosa María	13.116.325 T	Diligencia Embargo Inmuebles
205.845	Ortega Sevilla, Amparo	13.066.745 P	Diligencia Embargo Inmuebles
222.351	Palacios González, M.º de los Angeles	13.063.618 D	Diligencia Embargo Inmuebles
218.177	Peiroten García, M.º de los Angeles	13.134.228 D	Diligencia Embargo Inmuebles
223.100	Puente Zapatero, Alberto	45.423.708 X	Diligencia Embargo Inmuebles
213.735	Río Torre de la, Santiago	13.122.964 S	Diligencia Embargo Inmuebles
103.638	Rodrigo Fernández, Isabel	13.092.262	Diligencia Embargo Inmuebles
109.544	Rodrigo Fernández, Isabel	13.092.262	Diligencia Embargo Inmuebles
213.054	Sánchez Riveras, Pedro José	13.136.215 H	Diligencia Embargo Inmuebles
131.137	Sauco García, Ignacio	13.114.089 H	Requerim. Designac. de Bienes
221.616	Sebastián Díez, Pilar	13.150.119 F	Diligencia Embargo Inmuebles
220.949	Tana Moreira, Marcia Elizabeth	X3153785 M	Diligencia Embargo Inmuebles
222.305	Torre Páramo, Fernando	13.113.935 W	Diligencia Embargo Inmuebles
223.025	Torrijos Palacín, Francisco Javier	13.146.471 Q	Diligencia Embargo Inmuebles
218.177	Ureta Altelarea, José Luis	13.100.675 J	Diligencia Embargo inmuebles
217.501	Vallejo Cuesta, Ascunción	37.731.001 F	Diligencia Embargo Inmuebles
222.103	Zabala Cobeaga, María Izaskun	13.120.998 G	Diligencia Embargo inmuebles

Burgos, 02 de octubre de 2006. — El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200607675/7624. — 93,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodegas Hermanos Pérez Pascuas, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obras para proyecto de ampliación de bodega de vinos acogidos a la Denominación de Origen Ribera del Duero en Ctra. de Pedrosa-Roa, s/n., Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considera afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Pedrosa de Duero, a 14 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200607429/7625. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Por D.º M.º Dolores Martínez Bengoechea, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de cebadero de 50 terneros en Villanueva de Carazo (Burgos), parcela 277 del polígono 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en este Ayuntamiento.

En Villanueva de Carazo, a 29 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200607651/7746. — 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Constitución, n.º 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Acto: Procedimiento administrativo de apremio.

Tributo: Impuesto de bienes inmuebles.

Ejercicio: 2006.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Domicilio	Importe
R958/11/2006	13046988P	Cal Esteban, José Luis	Ctra. de Arcos, n.º 3 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	273,67
R1098/11/2006	12900191C	Peña Martínez, Celestino	C/ Ruiz Valverde, n.º 35 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	56,17
R405/11/2006	13119660T	Hortigüela Portugal, Eliseo	C/ Santa Ana n.º 13 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	149,11
R688/11/2006	12906934R	Martín Martín, Amparo	C/ Cuartejillo, n.º 2 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	21,51
R756/11/2006	13066920E	Martín Martínez, Francisco Javier	Ctra. de Arcos, n.º 5 Portal 1-1.º B - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	7,57
R1333/11/2006	13079897G	Tajadura Alonso, Miguel	Ctra. de Arcos, n.º 5 Portal 3-BJ B - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	6,02
R1334/11/2006	13079897G	Tajadura Alonso, Miguel	Ctra. de Arcos, n.º 5 Portal 3-BJ B - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	30,44
R1335/11/2006	13079897G	Tajadura Alonso, Miguel	Ctra. de Arcos, n.º 5 Portal 3-BJ B - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	5,25
R749/11/2006	13140627Z	Torres Estébanez, Angel	C/ Tresparral, n.º 20 - Villagonzalo Pedernales (Burgos)	83,89

En Villagonzalo Pedernales, a 29 de septiembre de 2006. – El Secretario, Enrique Rodríguez García.

200607640/7585. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

BASES REGULADORAS PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL CONTRATADO, UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, EDUCADOR A JORNADA COMPLETA, PARA MEDIO ABIERTO Y CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de las plazas que seguidamente se especifican:

Medio abierto jornada completa.

1 Técnico de Grado Medio-Educador en Medio Abierto a jornada completa.

Para el Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado (art. 15.1a. R.D. Legislativo1/1995), desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia, de 22-10-1996, número 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37.50 horas semanales para jornada completa y 18.75 horas semanales para media jornada distribuidas ambas en función de las necesidades del servicio.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de:

Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social, Magisterio, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 horas a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

c) Copia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados.

d) Certificado de la vida laboral.

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento de tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: Empleado municipal que se designe.
- Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – Fase de oposición.

Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1-Parte general y 1-Parte Específica), igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. El segundo ejercicio prueba oral: consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos:

7.2.1. Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.2.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición, puntuación máxima 20 puntos.

7.2. Valoración de méritos, puntuación máxima 3 puntos.

8. – Propuesta de contratación y bolsa de trabajo.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia 07/07/2006 núm. 128.

9. – Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. — Régimen jurídico del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 4. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. — La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. — El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. — El Municipio. Organización municipal. Competencias. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

PARTE ESPECIFICA

1. Los Servicios Sociales a nivel autonómico. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la administración regional y administraciones locales. Transferencias y delegación de competencias.

2. Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León.

3. Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

4. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales Básicos.

Aranda de Duero, 29 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607705/7651. — 429,00

BASES REGULADORAS PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL CONTRATADO, DOS PLAZAS DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, EDUCADORES, 1/2 JORNADA PARA EL CENTRO DE DIA DEL MENOR Y CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO

1. — Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de las plazas que seguidamente se especifican:

Centro de día del menor a media jornada.

2 Técnicos de Grado Medio Educadores. Media Jornada.

Para el Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado (art. 15.1a. R.D. Legislativo 1/1995), desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 22-10-1996, número 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37.50 horas semanales para jornada completa y 18.75 horas semanales para media jornada distribuidas ambas en función de las necesidades del servicio.

2. — Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. — Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de:

Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social, Magisterio, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 horas a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

c) Copia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados.

d) Certificado de la vida laboral.

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento de tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Todas esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

– Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

– Secretario: Empleado municipal que se designe.

– Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no pre-

vistos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – Fase de oposición.

Proceso de selección

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1-Parte general y 1-Parte específica) igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. El segundo ejercicio prueba oral: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos:

7.2.1. Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.2.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).

— Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

— Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición, puntuación máxima 20 puntos.

7.2. Valoración de méritos, puntuación máxima 3 puntos.

8. — *Propuesta de contratación y bolsa de trabajo.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 07-07-2006, número 128.

9. — *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Iltr. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. — *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 4. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. — La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. — El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. — El Municipio. Organización municipal. Competencias. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

PARTE ESPECIFICA

1. Los Servicios Sociales a nivel autonómico. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la administración regional y administraciones locales. Transferencias y delegación de competencias.

2. Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León.

3. Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

4. Características del buen Educador.

5. Características incompatibles con el rol de Educador.

6. Las tareas del Educador.

7. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales Básicos.

Aranda de Duero, 29 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

BASES REGULADORAS PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL CONTRATADO, DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS, TRABAJADORES SOCIALES Y CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de las plazas que seguidamente se especifican:

Servicios Sociales Básicos.

2 Técnicos de Grado Medio. Jornada Completa.

Para el Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado (art. 15.1a. R.D. Legislativo 1/1995), desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia 22-10-1996, número 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37.50 horas semanales para jornada completa y 18.75 horas semanales para media jornada distribuidas ambas en función de las necesidades del servicio.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de:

Diplomatura en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido

a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 horas a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

c) Copia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados.

d) Certificado de la vida laboral.

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento de tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

– Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

– Secretario: Empleado municipal que se designe.

– Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – Fase de oposición.

Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-Valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1-Parte general y 1-Parte Específica), igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. El segundo ejercicio prueba oral: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos:

7.2.1. Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.2.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10

puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición puntuación máxima 20 puntos.

7.2. Valoración de méritos puntuación máxima 3 puntos.

8. – Propuesta de contratación y bolsa de trabajo.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 7-7-2006, número 128.

9. – Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – Régimen jurídico del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. – Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. – El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. – El Municipio. Organización municipal. Competencias. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

PARTE ESPECIFICA

1. Los Servicios Sociales a nivel autonómico. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la administración regional y administraciones locales. Transferencias y delegación de competencias.

2. Prestación de Ingresos mínimos de Inserción en Castilla y León según el Decreto 126/2004, de 30 de diciembre.

3. La Prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León según Decreto 269/1998, de 17 de diciembre.

4. La participación en los Servicios Sociales. Filosofía de la participación. Consejos sociales: competencias y funciones.

5. El voluntariado Social. Competencias, registro, entidades de voluntariado. El voluntario (derechos y obligaciones). Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado de Castilla y León.

6. Plan Sociosanitario de Castilla y León.

7. S.I.U.S.S.

8. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales Básicos.

Aranda de Duero, 29 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200607707/7653. — 429,00

BASES REGULADORAS PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL CONTRATADO, UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO SUPERIOR (DIRECTOR DE CENTRO DE DIA DEL MENOR) Y CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo, de la plaza que seguidamente se especifica:

Centro de día del menor.

1 Titulado Superior (Director de centro de día del menor). Jornada Completa.

Para el Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado (art. 15.1a. R.D. Legislativo 1/1995), desde la propuesta de resolución de contratación hasta el fin de la obra o servicio subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Superior, especificadas en el Grupo I del Convenio Colectivo del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia, 22-10-1996, número 204). Dichas funciones se desarrollarán en los CEAS de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo I, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el Presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del título de: Psicólogo y/o Pedagogo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, de 9.00 horas a 14.00 horas, dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

c) Copia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados.

d) Certificado de la vida laboral.

5. – *Admisión de aspirantes, nombramiento de tribunal y fechas de la oposición.*

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y se determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – *Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

– Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

– Secretario: Empleado municipal que se designe.

– Vocales:

El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue. Un representante político de la Oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa.

Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – *Fase de oposición y valoración de méritos.*

Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos en cada prueba para aprobar (serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar (1-Parte general y 1-Parte Específica), igual para todos los aspirantes, de entre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases.

7.1.2. El segundo ejercicio prueba oral: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos:

7.2.1. Titulación oficial: (máximo 1 punto).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título licenciado/a: 0,65 puntos.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,25 puntos por curso de postgrado, diplomatura y/o licenciatura que tenga relación con el puesto a ocupar y no se haya tenido en cuenta para el acceso a esta convocatoria.

7.2.2. Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso sin fraccionarse, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

7.2.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 por año completo según informe de la vida laboral (no se fracciona).

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición, puntuación máxima 20 puntos.

7.2. Valoración de méritos, puntuación máxima 3 puntos.

8. – *Propuesta de contratación y bolsa de trabajo.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

Los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio formarán parte de una bolsa de trabajo, a los efectos de cubrir las vacantes temporales que se produzcan. El orden de llamamiento, en el supuesto caso de producirse, será el de la puntuación final obtenida y en todo caso se regirán por la convocatoria de bases generales de selección para la contratación de personal laboral temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia 07/07/2006 núm. 128.

9. – *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Autónoma: principios informadores y organización.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. – Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. – El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. – El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. – Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 12. – Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. – La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 14. – Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 15. – El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. – El Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. – Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen retributivo. Las incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 18. – El Procedimiento Administrativo Común. Fases. El silencio administrativo.

Tema 19. – Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 20. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

PARTE ESPECIFICA

1. Los Servicios Sociales a nivel autonómico. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la administración regional y administraciones locales. Transferencias y delegación de competencias.

2. Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León.

3. Ley 1/2006 de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.

4. Características del buen Educador.

5. Características incompatibles con el rol de Educador.

6. Las tareas del Educador.

7. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales Básicos.

Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Padurca

(Añastro-Condado de Treviño)

Don José Angel Sáez Alcorta, vecino de Añastro, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca, de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de noviembre, a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el Centro Social de Añastro, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Resolución de la C.H.E. y actualización, si procede, del padrón general de la Comunidad.
- 3.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2007.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

Añastro, 10 de octubre de 2006. – El Presidente, José Angel Sáez Alcorta.

200607823/7751. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301430/2006.

01000.

Número autos: Demanda 606/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Nicolae Efrim.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, Lda., y Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 606/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Nicolae Efrim, contra las empresas Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, Lda. y Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 6 de octubre de 2006.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia anterior y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la codemandada: Construccoes Mais Fortes, Lda., para el próximo día 17 de octubre de 2006, a las 10.54 horas de la mañana, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 30 de noviembre de 2006 a las 10.05 horas de su mañana, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese a Construccoes Mais Fortes, Lda., así como al representante legal de dicha empresa, por medio de Comisión Rogatoria a Portugal, y al codemandado Encofradores Figueiredo, S.L., así como al representante legal de la misma, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Adviértase que las siguientes comunicaciones se practicarán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al code mandado Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607867/7755. – 160,00

N.I.G.: 09059 4 0301434/2006.

01000.

Número autos: Demanda 607/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Víctor Jalba.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, Lda. y Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 607/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Víctor Jalba, contra las empresas Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construccoes Mais Fortes, Lda. y Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 6 de octubre de 2006.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia anterior y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la codemandada: Construccoes Mais Fortes, Lda., para el próximo día 17 de octubre de 2006, a las 10.56 horas de la mañana, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 30 de noviembre de 2006 a las 10.10 horas de su mañana, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese a Construccoes Mais Fortes, Lda., así como al representante legal de dicha empresa, por medio de Comisión Rogatoria a Portugal, y al codemandado Encofradores Figueiredo, S.L., así como al representante legal de la misma, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Adviértase que las siguientes comunicaciones se practicarán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al code mandado Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607866/7756. – 200,00

N.I.G.: 09059 4 0301429/2006.

01000.

Número autos: Demanda 605/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Mihail Ucrainiciuc.

Demandados: Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes, Lda. y Encofradores Figueiredo, S.L..

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 605/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mihail Ucrainiciuc, contra las empresas Vivebur, S.L., Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A., Construcciones Mais Fortes, Lda. y Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado D.^a María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 6 de octubre de 2006.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia anterior y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la codemandada Construcciones Mais Fortes, Lda., para el próximo día 17 de octubre de 2006, a las 10.52 horas de la mañana, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 30 de noviembre de 2006 a las 10.00 horas de su mañana, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese a Construcciones Mais Fortes, Lda., así como al representante legal de dicha empresa, por medio de Comisión Rogatoria a Portugal, y al code mandado Encofradores Figueiredo, S.L., así como al representante legal de la misma, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Advértase que las siguientes comunicaciones se practicarán en los estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al code mandado Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607865/7757. – 240,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea, en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos)» Expte.: AT/26.966.

Por Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Reforma de línea aérea a 13,2/20 kV., Hontoria, de la subestación transformadora de reparto Quintanar en su circunvalación a Palacios de la Sierra, con origen en el apoyo número 17.464 de la nueva salida de la subestación Quintanar, línea Vilviestre y final en el apoyo proyectado número 17.493, que sustituye al actual número 364 de la línea Hontoria, de 1.650 m. de longitud, conductor aluminio-acero 100-A1/S1A», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, a las 10.00 horas del día 25 de octubre de 2006, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su consta los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efector de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta

publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, 21 de septiembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607404/7758. – 240,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS REFORMA LINEA AEREA HONTORIA EN SU CIRCUNVALACION A PALACIOS DE LA SIERRA

Término municipal de Palacios de la Sierra. –

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Paraje	Longitud	Apoyo	Propietario	Polígono	Parcela
1	El Cristo	12	17.464	Sebastián Castrillo Marcos	5	43
2	El Cristo	23		Adoración Castrillo Llorente	5	41
3	El Cristo	64		Eugene Somoza	5	40
15	Dehesilla	40	17.484-485	Encarnación y Elena Chicote Carbonero	1	37
16	Dehesilla	Prox.		Encarnación y Elena Chicote Carbonero	1	36
17	Dehesilla	26		Encarnación y Elena Chicote Carbonero	1	35
18	Dehesilla	17		Encarnación y Elena Chicote Carbonero	1	33
19	Dehesilla	28		Encarnación y Elena Chicote Carbonero	1	32
20	Dehesilla	32		Roque Alonso Llorente	1	18
21	Dehesilla	25	17.486	Fermín Blanco Elvira	1	24
22	Dehesilla	98		Fermín Blanco Elvira	1	23
29	Los Castillejos	21		Beatriz Alonso Ibáñez	14	16

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 10 de octubre de 2006. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607863/7759. – 176,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039984617	03 09 2006 011086173	ESTEBAN OLANO RUBEN	CL BARRANTES 3	09003	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090039984617	03 09 2006 011086274	ESTEBAN OLANO RUBEN	CL BARRANTES 3	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091000104810	03 09 2006 011090722	VILLARIEZO ORCAJO SERGIO	CL GUIOMAR FERNANDEZ 4	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091001673378	03 09 2006 011094055	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	02/06 02/06	280,97
091003952272	03 09 2006 011099109	BALLESTER PEÑALVA JUAN	PZ SANTA MARIA 4	09003	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091008355264	03 09 2006 011106280	MARTINEZ TERAN RAUL	CL DOCTOR FLEMING 14	09002	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091009349314	03 09 2006 011165995	HERNANDEZ GONZALEZ MOISES	CL LUIS CERNUDA 16	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
310039479634	03 09 2006 011114768	MATE GARCIA ROBERTO FELI	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	02/06 02/06	289,44
480105225760	03 09 2006 011118408	ESPINOLA ANTON MARIA CAR.	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	02/06 02/06	289,44
480114352147	03 09 2006 011118509	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLANGA 40	09006	BURGOS	12/05 12/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
 a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200607864/7760. – 124,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26102926635	DIAZ FERNANDEZ VICTOR MA.	CL CONCEPCION ARENAL, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	10 26 2005 014582537	07/98 08/05	617,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Sanz González, María Eugenia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 27 de junio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2006, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 y 17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pig-

noraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de la mismas hasta el día 12 de diciembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias. —

Los gastos de escritura e inscripción de los bienes enajenados serán siempre a cargo del adjudicatario, así como los gastos de cancelación de las cargas posteriores, si estas existieran y la cancelación fuera solicitada por el adjudicatario.

Los bienes pueden ser consultados en la siguiente dirección de internet: www.seg-social.es

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudora: Sanz González, María Eugenia.

— Finca número: 01.

Datos Finca Urbana: Descripción finca: Vivienda unifamiliar; Tipo Vía: Urbana; Nombre vía: Ventas de Armentia; N.º vía: 35; Cód. Postal: 09215; Cód Municipal: 09284.

Datos Registro: Número Registro: ME; Número tomo: 1.488; Número libro: 286; Número folio: 13; Número finca: 36.658.

Importe de tasación: 237.737,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

— Caja Vital Kutxa - Admon. Préstamos; Carga: Hipoteca; Importe: 85.380,32 euros.

— María Luisa González Santos; Carga: Hipoteca; Importe: 55.112,00 euros.

— Caja Vital Kutxa - Admon. Préstamos; Carga: Hipoteca; Importe: 38.095,51 euros.

Tipo de subasta: 59.149,17 euros.

Descripción ampliada: Casa vivienda unifamiliar, con su terreno, en Jurisdicción de Ventas de Armentia, Treviño, construida sobre la parcela número 35 del área apta para urbanizar VA-3. Ocupa toda la finca una superficie de 600 m.2, correspondiendo 47,13 m.2 a lo edificado y el resto al terreno sobrante.

Miranda de Ebro, 6 de octubre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200607873/7761. — 472,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por Federico Paternina, S.A., con domicilio, a efectos de notificación, en Paraje Los Llanillos, s/n., 09370 Quintana del Pidio (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es la siguiente:

— Sondeo de 150 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro situado en la parcela 825 del polígono 514, paraje de El Uverde, en el término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 16,49 Has., repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término	Provincia
817	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
824	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
825	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
5.005	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
5.053	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
5.064	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
5.065	514	Sotillo de la Ribera	Burgos
15.054	514	Sotillo de la Ribera	Burgos

— El caudal medio equivalente solicitado es de 0,66 l/s., el volumen máximo anual solicitado es de 6.594 m.3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-168/2006-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 21 de septiembre de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oteol.

200607650/7776. — 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela sita en calle San Pedro de Cardeña, número 45, de Burgos, promovido por Coba Gestión Inmobiliaria, C.B., según documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 2 de junio de 2006, al número 1366/06.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 9 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607881/7762. — 68,00

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 Cerro de San Isidro, promovido por la Junta de Compensación.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607880/7763. — 68,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro e instalación de una puerta giratoria peatonal de acceso al nuevo edificio de la Casa Consistorial.

1. — Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta, 09071 - Burgos. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832.

c) Número de expediente: 166/06.

2. — Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una puerta giratoria peatonal de acceso al nuevo edificio de la Casa Consistorial.

- b) Plazo de entrega: No podrá exceder de cuatro meses contados a partir de la formalización del contrato.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 49.956,56 euros.

5. — Garantía provisional: 999,13 euros.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amarbardos, 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos específicos del contratista:

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de catálogos, certificados de calidad del producto y de la firma ofertante, medios adscritos a la ejecución del contrato.

8. — Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta. 09071 - Burgos.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Si se admiten variantes.

9. — *Apertura de la ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n, 2.ª planta.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 6 de octubre de 2006. — El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200607845/7764. — 192,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Paulino Jesús González Pan en nombre y representación de Vodafone España, S.A., solicita licencia municipal para las modificaciones de infraestructura e instalación de equipos para la adaptación a la normativa con destino a ejercer la actividad de una estación base de telefonía móvil, dentro de la estación ya existente de Retevisión sita en terreno rústico polígono 1, parcelas 549 y 550 en el paraje San Román, de este municipio.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en la oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, número 9, 1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200607848/7770. — 88,00

Aprobación de proyecto y concurso para la adjudicación de la obra de «Cubierta del claustro del antiguo Hospital de Nuestra Señora del Rosario».

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca. Dependencia que tramita el expte.: Obras y Urbanismo.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de «Cubierta del claustro del antiguo Hospital de Nuestra Señora del Rosario».

3. – *Precio de licitación*: El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de: 382.059,37 euros, mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso sin variantes.

5. – *Garantías*: Provisional: 7.641,19 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R.L.C.A.P.

6. – *Documentación e información*: Proyecto técnico y el pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de cinco días, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas, y en Burgos en la librería Amabar, avenida del Arlanzón, 11, teléfono: 947 279 171, y página web: ayto-briviesca.com

7. – *Requisitos del contratista*: Los contratistas habrán de ostentar la clasificación: C-3, Categoría: D.

8. – *Presentación de proposiciones*: Fecha límite trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»)*: Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones*: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos y obligaciones*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, 10 de octubre de 2006. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200607849/7771. – 144,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y con carácter de urgencia, de las obras de reforma de Consultorio Médico, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora*: Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, tramitándose el expediente en la Secretaría de este.

2. – *Objeto del contrato*: La ejecución de las obras de reforma del Consultorio Médico, en Villalmanzo (Burgos), según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, de fecha marzo de 2005, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto.

El lugar de ejecución de las obras es la localidad de Villalmanzo (Burgos).

El plazo de ejecución será de seis meses desde la fecha del acta de replanteo.

3. – *Forma de adjudicación*: Subasta por procedimiento abierto y carácter de urgencia.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 34.585,77 euros, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

5. – *Garantías*:

a) Provisional, 2% del tipo de licitación, pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP.

b) Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos). Teléfono y fax: 947 170 178.

7. – *Presentación de las solicitudes de participación y ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 16 del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos).

8. – *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. – *Forma de presentación de proposiciones*: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma del Consultorio Médico», convocada por el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada».

El sobre B se titulará «Proposición económica» y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte, y se compromete a realizar las obras de reforma del Consultorio Médico de Villalmanzo (Burgos).

Y hace constar:

1.º – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º – Que se compromete a realizar las obras de reforma del Consultorio Médico de Villalmanzo en el precio de euros (letras y cifras), IVA incluido.

4.º – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 LCAP.

Declara:

1.- Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

2.- Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de euros, IVA incluido.

3.- Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de

diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 LCAP.

4.- Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de

• En Villalmanzo, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde, Jesús M.^a Sierra Sancho.

200607859/7768. — 392,00

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y con carácter de urgencia, de las obras de Restauración de Lavadero y su entorno, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se posponga cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. — *Entidad adjudicadora*: Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, tramitándose el expediente en la Secretaría de este.

2. — *Objeto del contrato*: La ejecución de las obras de Restauración de Lavadero y su entorno, en Villalmanzo (Burgos), según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, de fecha mayo de 2004, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto.

El lugar de ejecución de las obras es la localidad de Villalmanzo (Burgos).

El plazo de ejecución será de seis meses desde la fecha del acta de replanteo.

3. — *Forma de adjudicación*: Subasta por procedimiento abierto y carácter de urgencia.

4. — *Presupuesto base de licitación*: 28.670,08 euros, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

5. — *Garantías*:

a) Provisional, 2% del tipo de licitación, pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP.

b) Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. — *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos). Teléfono y fax: 947 170 178.

7. — *Presentación de las solicitudes de participación y ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 16 del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos).

8. — *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. — *Forma de presentación de proposiciones*: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de Restauración de Lavadero y su entorno», convocada por el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada».

El sobre B se subtitulará «Proposición económica» y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte, y se compromete a realizar de las obras de Restauración de Lavadero y su entorno, de Villalmanzo (Burgos).

Y hace constar:

1.º — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º — Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º — Que se compromete a realizar de las obras de Restauración de Lavadero y su entorno, en Villalmanzo, en el precio de euros (letras y cifras), IVA incluido.

4.º — Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 LCAP.

Declara:

1. — Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

2. — Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de euros, IVA incluido.

3. — Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 LCAP.

4.- Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de

En Villalmanzo, a 4 de octubre de 2006. — El Alcalde, Jesús M.^a Sierra Sancho.

200607860/7769. — 392,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2006, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra que a continuación se indica, el cual se expone al público, por plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan formularse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar dicho contrato, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario en caso de formularse reclamaciones.

— *Objeto del concurso*: Ejecución de obra de Construcción de Edificio Polivalente para uso social en C/ El Río, 1 de la localidad de Quintanilla del Agua, 3.ª fase, según proyecto técnico debidamente aprobado y separata del mismo referente a la 3.ª fase.

— *Tipo de licitación*: Noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (97.469,19 euros) IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

— *Plazo de ejecución*: Cuatro meses.

— *Garantías*: Provisional 2% del tipo de licitación (1.949,38 euros). La definitiva será del 4% del tipo de adjudicación.

– *Capacidad de los licitadores, documentación a aportar, y demás extremos:* A tener en cuenta se encuentran recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se facilitará a cuantos estén interesados.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en la localidad de Quintanilla del Agua, de lunes a viernes, en horario de 11.00 horas a 14.00 horas durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o inhábil se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

– *Apertura de proposiciones:* A las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

– *Modelo de proposición:* En el pliego de condiciones.

Quintanilla del Agua, 16 de octubre de 2006. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200607902/7820. – 120,00

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2006, dentro del presupuesto municipal para 2006, con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos y a parte del remanente líquido de tesorería disponible, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. – Gastos en bienes corrientes y servicios.

Créditos iniciales: 187.468,04 euros.

Aumentos: 6.950,59 euros.

Créditos definitivos: 194.418,63 euros.

Capítulo 6. – Inversiones reales.

Créditos anteriores: 436.282,88 euros.

Aumentos: 28.339,59 euros.

Créditos definitivos: 464.622,47 euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7. – Transferencias de capital.

Previsiones iniciales: 222.200,00 euros.

Aumentos: 18.437,71 euros.

Previsiones definitivas: 240.637,71 euros.

Capítulo 8. – Activos financieros.

Previsión anterior: 103.082,88 euros.

Aumentos: 16.852,47 euros.

Previsión definitiva: 119.935,35 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 9 de octubre de 2006. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200607894/7822. – 68,00

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos 03/2006, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 16 de octubre de 2006. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200607919/7846. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Se deja sin efecto la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de octubre de 2006, sobre anuncio de pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la adjudicación de la parcela número 3 de la U.E. 3 de Villadiego, quedando el anuncio tal y como estaba originalmente, abriendo nuevo plazo de quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, a 9 de octubre de 2006. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200607896/7824. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

2.2. - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

2.3. - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Medina de Pomar, a 11 de octubre de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200607914/7845. – 68,00

ENIGMA TRADING, S.L.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para naves industriales en la calle Merindad de Cuesta Urria, número 8, del Polígono Industrial de Villalónquejar III, redactado por el Arquitecto don Leonardo Ignacio González Ferreras, promovido por iniciativa privada. Apertura de información pública.

En fecha 26 de mayo de 2006, Enigma Trading, S.L. presentó ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para su aprobación, el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado industrial, en Burgos, calle Merindad de Cuesta Urria, número 8, del Polígono Industrial de Villalónquejar III, redactado por el Arquitecto don Leonardo Ignacio González Ferreras, colegiado 1.060 del C.O.A.C.Y.L.E.

A fecha actual, se ha cumplido sobradamente el plazo de tres meses desde la presentación del Estudio de Detalle (iniciado el día 26 de mayo de 2006, venció el día 26 de septiembre de 2006), previsto en el artículo 52.3 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos no ha comunicado al interesado la resolución relativa a la aprobación

inicial de dicho Estudio de Detalle ni ha abierto el trámite de información pública.

En virtud del artículo 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se entiende producida por silencio administrativo la aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle para nave industriales en la calle Merindad de Cuesta Urria, número 8, del Polígono Industrial de Villalónquejar III, y se procede a abrir, por iniciativa privada debida a la inactividad municipal, el periodo de información pública, previsto en el artículo 52.2 de dicha Ley y en los artículos 154.4 y 433 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por plazo de un mes (artículo 155.2 del Decreto 22/2004), contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos).

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, sita en dicha localidad, dentro del horario de apertura al público (y, en su caso, a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos www.aytoburgos.es), y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos).

Burgos, 10 de octubre de 2006. — Enigma Trading, S.L., P.P. Dositeo Cela Díaz.

200607826/7825. — 88,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005 y debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen procedentes, las cuales serán examinadas y comprobadas por la Comisión Especial de Cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 6 de octubre de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200607925/7849. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2006.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2006.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, de 12 de junio de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 31 de julio de 2006, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. — Conceder a las organizaciones profesionales agrarias que se relacionan las siguientes subvenciones para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2006.

<i>Solicitante</i>	<i>Subvención</i>
A.S.A.J.A.	20.000,00 euros
C.O.A.G.	22.000,00 euros
U.P.A.	8.000,00 euros

Segundo. — Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 44.711.479.00 del presupuesto general de esta entidad, según informe de Intervención.

Burgos, 3 de octubre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200607879/7781. — 37,50

SECCION DE PATRIMONIO Y REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre 2006, acordó aprobar la permuta de la parcela 31 del polígono 54 de Burgos de propiedad provincial, con las parcelas núms. 73, 77 y 78 del polígono 56 de Burgos, de propiedad «Residencial Villas de Arlanzón» con el objeto de ubicar el nuevo mercado de ganados. Parcelas que se describen seguidamente:

— Parcelas propiedad de «Residencial Villas de Arlanzón de Burgos»:

— Parcela n.º 77 del Polígono 56.

Datos Registrales: Tomo 4.153, Libro 858, Folio 19, Finca 53.058. Inscripción 1.ª. Superficie Registral 0,3526 Has.

— Parcela n.º 78 del Polígono 56.

Datos Registrales: Tomo 4.153, Libro 858, Folio 20, Finca 53.060. Inscripción 1.ª. Superficie Registral 0,461 Has.

— Parcela n.º 73 del Polígono 56.

Datos Registrales: Tomo 4.153, Libro 858, Folio 51, Finca 53.062. Inscripción 1.ª. Superficie Registral 1,1556 Has.

— Parcelas propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

— Polígono 54 Parcela 31 Paraje.

Datos Registrales: Tomo 2.116, Libro 200, Folio 70, Finca 2.831. Inscripción 5.ª. Superficie Registral 1,166 Has.

Dicho expediente, tal y como prescribe el apartado n.º 9 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse reclamaciones o alegaciones en el plazo mencionado; de producirse éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Burgos, 9 de octubre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200607901/7827. — 60,00